

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE
ORIHUELA

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

TRABAJO FIN DE GRADO

2019/2020

CREACIÓN DE EMPRESAS:
DESARROLLO DE UN PLAN DE EMPRESA PARA LA
CREACIÓN DE UNA ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE
FINCAS

ALUMNO:

TRINITARIO OLTRA NIETO

TUTORA:

ROSA ANA CREMADES CORTÉS

ÍNDICE

1.	Resumen	1
2.	Introducción.....	5
3.	Propuesta de empresa	6
4.	Misión visión y valor	8
5.	Objetivos.....	8
6.	Estrategias.....	9
7.	Análisis de la situación	12
	7.1. Macroentorno	12
	7.2. Microentorno - Fuerzas Porter.....	13
	7.3. Análisis DAFO	15
8.	Forma jurídica, organización y personal	20
9.	Prestación de Servicios.....	20
10.	Plan de Marketing.....	23
11.	Viabilidad de la empresa	26
	11.1. Inversión	26
	11.2. Cobros y pagos	30
	11.3. Balances y cuentas.....	32
12.	Conclusión.....	38
13.	Bibliografía.....	39
14.	Anexos.....	42

Anexo 1. Estatutos sociales.

Anexo 2. Denominación social. Solicitud telemática.

Anexo 3. Denominación social. Certificación del Registro Mercantil Central.

Anexo 4. Asignación de Número de Identificación Fiscal.

Anexo 5. Declaración censal. Modelo 036.

Anexo 6. Autoliquidación ITPAJD, modalidad OS. Modelo 600.

CREACIÓN DE EMPRESAS:

**DESARROLLO DE UN PLAN DE EMPRESA PARA LA
CREACIÓN DE UNA ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE
FINCAS**

1. RESUMEN

El presente trabajo tiene por objeto el análisis y elaboración de un plan de negocio para el desarrollo de la actividad de asesoría fiscal, laboral y contable, así como la administración de fincas. Consistirá en ofrecer un servicio integral y completo para la gestión de las pymes y de los autónomos de la zona y de las poblaciones más cercanas a Alicante. Los principales servicios de esta actividad serán constitución de sociedades, impuestos de sociedades, liquidaciones de IVA, declaraciones de la renta y patrimoniales, contabilidad, facturación, presentación de cuentas anuales, nóminas, cotizaciones a la Seguridad Social, retención del IRPF, tipo de contrataciones, despidos, indemnizaciones, Retenciones e Ingresos a Cuenta Trimestrales por rendimientos procedentes de arrendamientos urbanos y Resumen Anual de retenciones e Ingresos a Cuenta...

La segunda actividad que pretendo desarrollar es la administración de comunidades de propietarios, así como el asesoramiento inherente a dicha actividad, como puede ser la comunicación con los servicios de agua y luz que estén contratados, nexos con las compañías de seguro en los accidentes y siniestros ocurridos en las fincas, contratación de los servicios propios de las comunidades como pueden ser porteros, socorristas, jardineros, conserjes, con sus correspondientes contratos, retenciones de IRPF y las liquidaciones a la Seguridad Social ...

Para el desarrollo del trabajo se han estudiado diferentes fuentes con el objetivo de adquirir los conocimientos necesarios para ofrecer una visión completa del proceso,

requisitos, necesidades, ventajas e inconvenientes en la constitución de una sociedad limitada, forma jurídica escogida para elaborar el proyecto, y el posterior inicio de la actividad citada de asesoría y administración de fincas, mediante el análisis económico, tanto en el plano de la macroeconomía, como en el de la microeconomía, y el estudio de las variables que nos ofrecen.

En cuanto al plano de la macroeconomía (factores externos), realizaré un estudio de los habitantes que se encuentran en la provincia de Alicante, más concretamente en la zona urbana de Alicante y las poblaciones de los alrededores. También llevaré a cabo un estudio acerca del número, tanto de pequeñas y medianas empresas (PYMES), como de autónomos hay en la zona. Por otro lado nos podemos encontrar también otros factores externos como pueden ser cambios de legislación, jurisprudenciales, situaciones de crisis, como la provocada por la crisis sanitaria en el presente ejercicio 2020, y que, a la vista, previsiblemente se alargará en el tiempo, al menos, hasta el ejercicio 2021.

Para analizar la microeconomía (factores internos), llevaré a cabo un análisis de las cinco fuerzas de Porter; la rivalidad entre competidores existentes, buscando diferenciarme de mis directos competidores; los competidores potenciales; los productos sustitutivos; el poder de negociación con los proveedores y por último el poder de negociación con los clientes.

Para concluir, haré un análisis DAFO, en el que primero abordaré los inconvenientes; las debilidades y amenazas, y posteriormente las ventajas; fortalezas y oportunidades.

Trazaré un plan de marketing para mi negocio que se va a centrar principalmente en conocer las preferencias y necesidades de los clientes, para poner en marcha la planificación e implantación de las acciones necesarias para su captación y fidelización.

Para ello al principio del negocio, captaré como clientes los nuevos autónomos y emprendedores que inicien la actividad y carezcan de asesoría, con el fin de crear un vínculo desde el inicio de su actividad empresarial y consolidarla, y por lo que respecta a la administración de fincas, me centraré en la captación de los proyectos de obra nueva y obras recién terminadas.

El propósito posterior será conseguir y mantener una cartera de clientes suficientes para hacer rentable el plan de negocio, en el corto / medio plazo.

La búsqueda de estos posibles clientes se realizará mediante la presentación a empresas que tengan un alto número de autónomos (trabajadores por cuenta ajena, subcontratas) contratados por ellos, como es el ejemplo de las empresas de instalaciones y construcción.

En tanto a la demanda de nuestros servicios, estos presentan variaciones cíclicas a lo largo de cada ejercicio en función del calendario de obligaciones fiscales, mercantiles y contables a atender, por ejemplo, durante los meses de Mayo a Julio, es el momento de realizar la declaración de la Renta y Patrimonio, así como en los plazos de presentación de las liquidaciones trimestrales de I.V.A y pagos fraccionados. En esta situación en la que se encuentra la economía debido a la pandemia de la Covid- 19 también hay que tener en cuenta, que la demanda de servicios de asesoría y consultoría se ha visto incrementada exponencialmente debido a la caída de ingresos que han provocado las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias para frenar la propagación del virus, lo que ha provocado que muchas empresas y autónomos dedicados a muy diverso género de actividad se vean inmersas en situaciones de debilidad financiera o incluso de insolvencia.

Con ello, el trabajo trata también de analizar las variables y trazar un plan de viabilidad económico que permita desarrollar el negocio y obtener los beneficios buscados, ya que es mi objetivo principal. Con ese fin, el inicio de la actividad se realizará en un despacho pequeño que arrendaré, ya que es una manera de reducir costes.

Explicaré como tendré que realizar el proceso de constitución de la sociedad y los costes que ello conlleva, como puede ser la inscripción en el Registro Mercantil; todos los gastos iniciales de puesta en marcha del negocio como compra de mobiliario, programas informáticos...

Para finalizar analizaré el método de cobros y pagos, ya que es fundamental para conseguir el objetivo propuesto. Llevaré a cabo una política que tenga el

compromiso con los clientes, tendré que tener en cuenta la posible morosidad y los pagos atrasados de los clientes por lo que se debe llevar un control de cobros.

En cuanto a la viabilidad hago una estimación y elaboro el correspondiente balance, cuentas de pérdidas y ganancias, y el estudio de los ratios que considero más importantes para conocer tanto la rentabilidad como ratio de solvencia o el punto muerto...

Por último presentaré la conclusión del Trabajo de Fin de Grado.



2. INTRODUCCIÓN

El plan de empresa analizado en el presente trabajo se proyecta sobre el ámbito de la asesoría y administración de fincas, teniendo como destino la ciudad de Alicante. La actividad principal consistirá en ofrecer un servicio integral y completo para la gestión de las pymes y de los autónomos de la zona y de las poblaciones más cercanas a Alicante.

La segunda actividad que se pretende desarrollar es la administración de comunidades de propietarios, así como el asesoramiento inherente a dicha actividad.

He considerado este modelo de negocio puesto que presenta ciertas ventajas a la hora de la puesta en funcionamiento de la empresa.

En primer lugar, se trata de una actividad que no precisa de una inversión inicial elevada, puesto que en un principio se puede alquilar un pequeño local y comprar medios materiales (equipos informáticos, material de oficina, etc.) y el mobiliario necesarios. Para empezar, se hará uso de un software de pago, como podría ser el programa “contaplus”, que garantice la seguridad y un mayor número de funciones de contabilidad, facturación, fiscalidad, laboral...

En segundo lugar, en la administración de comunidades de propietarios, gestionaré todos los procedimientos y actuaciones con los programas básicos de ofimática, como Excel, Word, etc., ya que para esta idea de negocio necesitaré más tiempo para captar clientes (comunidades) necesarios para conseguir obtener suficientes beneficios para adquirir un software de pago, los cuales ofrecen unas opciones que se convierten en ventajas a la hora de gestionarlas y llevar un control exhaustivo de lo que precisan.

En cuanto a los recursos humanos a emplear, al tratarse del comienzo y carecer de clientes, realizaré todos los trabajos yo mismo, con la ayuda de un inversor de perfil profesional que coopere en la financiación del proyecto, ofreciéndole la posibilidad de participar en la sociedad con una participación minoritaria, por lo que no será necesario hacer contrataciones de ningún tipo.

Por otro lado, voy a encontrar ciertos inconvenientes que dificulten la puesta en marcha del negocio.

Uno de ellos y, en mi opinión, el más importante, es la competencia que se nos presenta, sobre todo en la ciudad de Alicante, en la que existe una amplia oferta de servicios de asesoramiento económico, fiscal y contable. Este tipo de negocio, tanto asesorías como administraciones de fincas, están presentes en todas las ciudades y la mayoría de nuestros clientes potenciales ya tienen contratado estos servicios, salvo las pymes de nueva creación y los autónomos, así como empresas del ámbito de la construcción.

Por tanto, serán estos últimos los principales ámbitos en los que me centraré para así ir formando una cartera de clientes, ofreciendo un servicio completo y personalizado en función de las necesidades de cada sector.

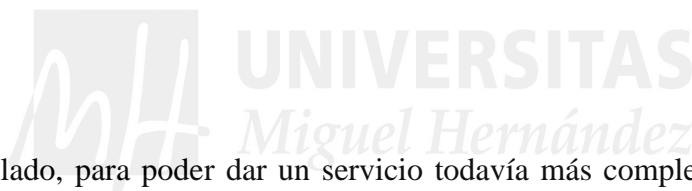
3. PROPUESTA DE EMPRESA

La principal línea de negocio será la asesoría, dirigida tanto a personas físicas como jurídicas, la cual dispondrá de los correspondientes departamentos laboral, fiscal y de contabilidad, con la intención de ampliar posteriormente los servicios ofrecidos con el asesoramiento jurídico, mediante la subcontrata de dichos servicios con terceros profesionales. Esta idea está prevista para realizarse a los 3 años de comenzar la actividad, teniendo en cuenta que en ese plazo pretendo tener una cartera de clientes suficiente que precisen dichos servicios, coordinando las distintas áreas de trabajo y ofreciendo así un asesoramiento completo.

Este asesoramiento se dirigirá principalmente a PYMES y autónomos de la zona en la que me encuentro. Este incluirá los servicios propios de las asesorías como son constitución de sociedades, impuestos de sociedades, liquidaciones de IVA, declaraciones de la renta y patrimoniales, contabilidad, facturación, presentación de cuentas anuales, nóminas, cotizaciones a la Seguridad Social, retención del IRPF, tipo

de contrataciones, despidos, indemnizaciones... Para este tipo de servicios, como se ha expuesto anteriormente, se procederá a contratar un software que permita gestionar la mayoría de procedimientos ya que son de gran utilidad y facilitan el trabajo.

En cuanto a la actividad de administración de fincas debo tener en cuenta las responsabilidades fijadas para los administradores en el art. 20 de la Ley de Propiedad Horizontal: “velar por el buen régimen de la casa, sus instalaciones y servicios, y hacer a estos efectos las oportunas advertencias y apercibimientos a los titulares; preparar con la debida antelación y someter a la Junta el plan de gastos previsibles, proponiendo los medios necesarios para hacer frente a los mismos; atender a la conservación y entretenimiento de la casa, disponiendo las reparaciones y medidas que resulten urgentes, dando inmediata cuenta de ellas al Presidente; ejecutar los acuerdos adoptados en materia de obras y efectuar los pagos y realizar los cobros que sean procedentes; actuar como secretario de la Junta y custodiar a disposición de los titulares la documentación de la comunidad; y todas las demás atribuciones que se confieran por la Junta”.



Por otro lado, para poder dar un servicio todavía más completo, comunicación con los servicios de agua y luz que estén contratados, nexos con las compañías de seguro en los accidentes y siniestros ocurridos en las fincas, contratación de los servicios propios de las comunidades como pueden ser porteros, socorristas, jardineros, conserjes, con sus correspondientes contratos, retenciones de IRPF y las liquidaciones a la Seguridad Social. Y, por supuesto, llevar una correcta contabilidad y un control exhaustivo sobre morosidad.

Como es habitual en estos casos, el administrador suele actuar como Secretario de la Comunidad, por lo tanto, de acuerdo con el Presidente debo convocar la Junta cuando así corresponda, acudir a la reunión con los propietarios dirigiendo la misma y redactando el acta correspondiente. En un futuro, cuando el negocio de la administración de fincas comience a crecer, me colegiaría en el Colegio de Administradores de Fincas de Alicante.

En cuanto a la colegiación la realizaría cuando tuviera un elevado número de comunidades de propietarios como clientes. Me colegiaría en el Colegio de Administradores de Fincas de Alicante, el cual tiene un precio de inscripción de 300,51€ para un ejerciente con constitución de fianza profesional, para el alta en Póliza de Responsabilidad Civil y posteriormente habría que pagar 210 € al semestre, lo que haría un total de 420 € al año. Para esta inscripción únicamente es necesario tener el grado de Administración y Dirección de Empresas, entre otros grados.

4. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

La empresa basará su funcionamiento y actividad de acuerdo con los siguientes parámetros:

Misión: Proporcionar a nuestros clientes una solución integral de asesoramiento, en el ámbito contable, fiscal y laboral, facilitándoles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como satisfacer las necesidades de las comunidades de propietarios, asegurándoles calidad y eficiencia en el servicio.

Visión: Conseguir progresivamente consolidarnos en el sector de las asesorías y en el de las administraciones de fincas como profesionales altamente cualificados con un servicio de calidad e innovador.

Valor: Garantizar la formación continua de los futuros trabajadores y la mía propia, para ofrecer el servicio con la mayor profesionalidad posible, manteniendo un compromiso total con el cliente basado en la transparencia, sinceridad y confidencialidad.

5. OBJETIVOS

El principal objetivo que quiero alcanzar es el de ocupar un alto porcentaje del nicho de mercado de la zona de Alicante y alrededores, en un período de 5 años. Esto se presupone difícil, a causa de la alta competencia que hay en este tipo de negocio, pero a través de la profesionalidad, la continua formación y la oferta frente a nuestros

competidores, se pretende fidelizar a estos clientes.

Una vez consolidado el negocio a partir del quinto año, en el área de asesoría, pretendo ampliar los servicios que ya se ofrecen (laboral, fiscal y contabilidad), ofreciendo un asesoramiento jurídico, de forma que las eventuales vicisitudes jurídicas que se presenten a nuestros clientes en el ejercicio de la actividad –o fuera de éste– puedan asumirse por el despacho ofreciendo un asesoramiento completo. Este servicio también podrá ofrecerse en el área de las administraciones de fincas, por lo que abarcaremos más trabajo y, por lo tanto, más clientes.

6. ESTRATEGIAS

Las estrategias que pretendo seguir son las siguientes:

Estrategia corporativa: En la actualidad la estrategia corporativa de crecimiento que persigo es de penetración de mercados, ya que al inicio del negocio y se pretende abarcar la mayor cuota de mercado posible.

La cartera de negocios que voy a ofrecer estará compuesta por asesoramiento laboral, fiscal, y contable, así como la Administración de fincas. El nicho de mercado al que va dirigido es el de pequeñas y medianas empresas y autónomos que necesiten cualquier trámite, y a las comunidades de propietarios. Al abarcar dos líneas de negocio diferentes, se puede producir un efecto de sinergia, aprovechando los recursos disponibles de una línea de negocio para la otra y viceversa.

Estrategia competitiva: Para los inicios del negocio seguiré una estrategia de diferenciación. Esta elección se debe, en mayor parte, al entorno competitivo en el que nos encontramos, debido a que nos enfrentamos a nuestra principal amenaza, la amplia oferta de servicios de asesoría y administraciones de fincas en la ciudad de Alicante, por lo que habrá que ofrecer servicios diferenciados, de mayor calidad, con mejores

condiciones que nuestros competidores más directos, una atención más personalizada, confidencialidad, y ante todo profesionalidad en el trabajo.

Estrategia funcional: En los inicios, y en cuanto a los recursos humanos que utilizaré, dado que no se dispondrá de liquidez suficiente para realizar contrataciones, la totalidad del trabajo la desarrollaré yo mismo, puesto que con los conocimientos obtenidos durante la carrera de Administración y Dirección de Empresas, y con los años que he estado trabajando en diferentes asesorías y auditorías podría comenzar con una base fiable, tanto en relación con el trabajo a desarrollar, como en la organización, gestión y dirección del despacho. Además, en el sector al que nos referimos se precisa de una continua formación y actualización en todos los aspectos, en el ámbito contable, fiscal, mercantil, laboral, etc., ante la continua modificación de la legislación aplicable, por lo que se hará especial hincapié en la formación continua para adaptar nuestros conocimientos a la legislación vigente para ofrecer un servicio de calidad.

*Estrategias de marketing:

Marketing Estratégico: Principalmente, nuestro primer objetivo es darnos a conocer en la zona en la que se desarrollará la actividad, ya que las empresas de nuestro sector ya están establecidas y consolidadas, y tienen su cartera de clientes fija, mientras que, en nuestro caso, acabamos entrar en el sector y en un principio sólo podremos aportar como clientes personas conocidas tanto en nuestro ámbito personal (amigos, familia, conocidos) como a consecuencia de la actividad desarrollada anteriormente, respecto de las cuales ya existe una cierta confianza, por lo que la apertura de un despacho especializado ayudará a afianzar dichas relaciones previas y construir una cartera de clientes de carácter fijo. Lo anterior también contribuirá a atraer a más clientes a través del boca a boca y la consolidación de nuestra experiencia profesional como despacho.

Debemos seguir la evolución del mercado, identificar correctamente las necesidades de los clientes actuales y de los futuros potenciales, y realizar un análisis DAFO para así anticiparme a las oportunidades y amenazas que se presenten.

Marketing Operativo: El principal objetivo será incrementar las ventas año tras

año de modo que con el paso del tiempo consigamos clientes fijos y ser conocidos en la zona por la buena gestión y la profesionalidad en los servicios prestados.

También podemos hacer referencia en este apartado, al reloj estratégico, en el que se pueden diferenciar varias estrategias.

En primer lugar, debemos hacer referencia a la estrategia “sin filigranas”. En este caso la calidad del producto es media-alta y está enfocada a empresas que buscan los precios mínimos. Esto produce un escaso margen de beneficios, aunque se podría compensar teniendo un alto volumen de ventas, lo que provocaría obtener una mayor rentabilidad.

En segundo lugar, tenemos la estrategia de precios bajos, ésta se basa en el liderazgo en costes. Se supone un caso en el que existan precios bajos y tenga un cierto nivel de calidad, con el fin de aumentar las ventas abaratando el producto. En este tipo de estrategia las empresas que cuentan con un número elevado de clientes se pueden permitir bajar los precios de los servicios prestados, eso sí reduciendo consigo la calidad del servicio prestado.

En tercer lugar, la estrategia híbrida se trata de una relación calidad – precio, esto es la calidad media-alta con unos precios relativamente bajos o medios. Se fundamenta en intentar reducir los costes y captar las necesidades y gustos de los consumidores.

En cuarto lugar, tendríamos la diferenciación que se basa en una alta calidad de productos y los precios son los habituales aunque algo elevados. Con esto se consigue aumentar la cuota de mercado y el volumen de ventas por complementar la calidad con el precio.

En quinto lugar, tenemos la diferenciación segmentada, en este caso, no nos enfocaremos en esta estrategia ya que los servicios son de muy buena calidad a precios muy altos. Está enfocado a empresas que buscan asesorías con prestigio y consolidadas.

En cuanto a las últimas estrategias, las destinadas al fracaso, son aquellas en las que el cliente contrata unos servicios a un alto precio para la calidad que se les presta.

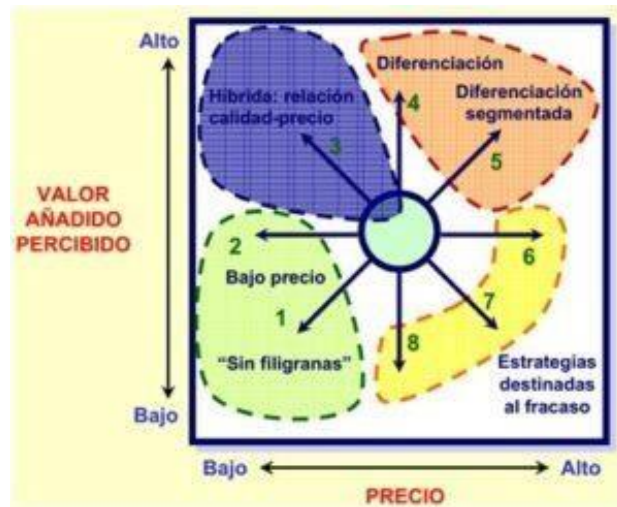


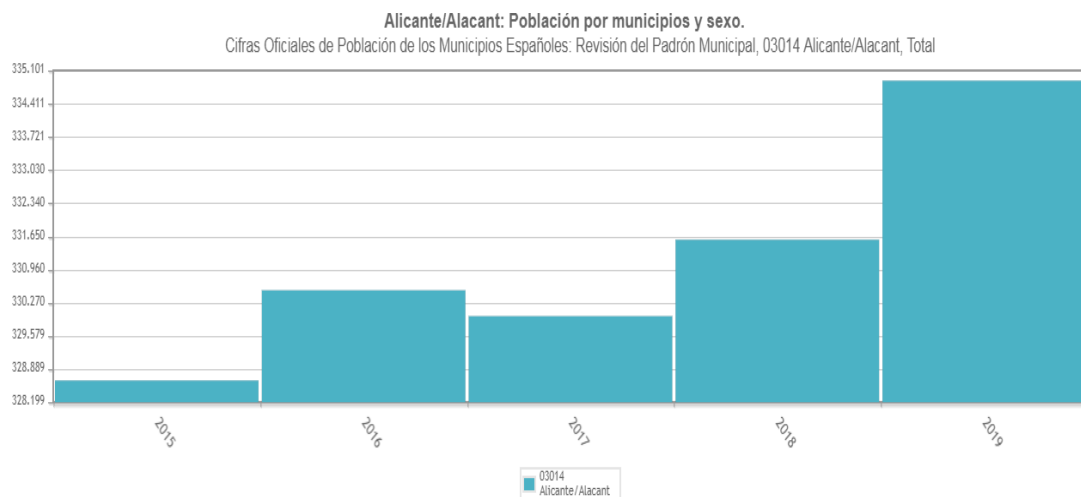
Ilustración 1 Fuente: Guerras y Navas, 2017

7. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

7.1. Macroentorno.

FACTORES EXTERNOS:

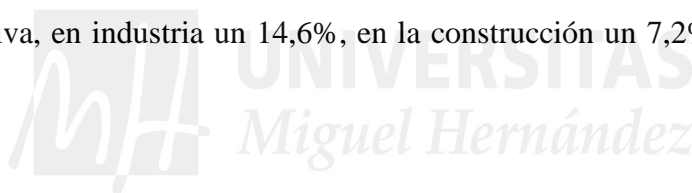
La empresa objeto del presente análisis, como hemos indicado anteriormente, se ha situado en la ciudad de Alicante, la cual cuenta con 329.988 habitantes, y una extensión de 201,27 km², por lo que tiene una densidad de 1.639,53 hab/km². En esta gráfica podemos observar cómo el número de habitantes de Alicante va en continuo crecimiento desde el 2015 lo que nos hace pensar que se trata de una ubicación óptima para situar el negocio:



Alicante tiene un núcleo urbano grande y posee gran cantidad de empresas y negocios que engloban todos los sectores. Además, se encuentra rodeada de municipios y poblaciones con una densidad de población considerable, como pueden ser San Vicente del Raspeig, con un total de 57.875 habitantes, o San Juan, con 23.518 habitantes, por lo que la cantidad de PYMES y autónomos a los que puede ofrecerse el servicio es muy elevada.

En un informe realizado por el (SEPE, 2019), en 2019 el número de centros de cotización y de autónomos aumentó en 203 respecto al año anterior alcanzando una cifra de 22.126, lo que supone el 36.85% del total de centros de la Comunidad Valenciana.

Según datos del INE, el sector más destacado es el de servicios con un 74,4% de la población activa, en industria un 14,6%, en la construcción un 7,2% y la agricultura con un 3,8%.



7.2. Microentorno.

FACTORES INTERNOS:

*Análisis de las 5 fuerzas de PORTER:

- **Rivalidad entre competidores existentes:**

En el sector en el que se encuentra la empresa, la rivalidad es bastante alta. Los competidores más directos se encuentran en las asesorías que llevan en el negocio más de 30 años, y, en una ciudad como Alicante, existen numerosas asesorías de estas características. La clave está en adentrarme en el mercado con precios atractivos y muy competitivos.

Para poder diferenciarme, debo introducir servicios u otro tipo de atenciones que

otras empresas no ofrezcan, como las dos líneas de negocio diferentes, para de esta forma captar la atención de los clientes que encontrarán las facilidades de contar con varios servicios en un mismo lugar.

Uno de los servicios que se ofrecerán para potenciar el negocio será el asesoramiento a través de internet, herramienta que, si bien se encuentra ampliamente desarrollada, no se está establecida en todos los despachos y asesorías, diferenciando de esta forma al despacho a través de un servicio exclusivo y más ágil que facilitará al cliente realizar todas las gestiones y consultas de forma rápida y sin tener que desplazarse.

- Competidores potenciales:

En este sector no existen barreras de entrada muy significativas, y eso facilita la aparición de nuevos competidores, puesto que el desembolso inicial no es muy elevado. Sin embargo, para poner en marcha este negocio es necesario tener un conocimiento específico, es necesaria una formación académica y una constante actualización de estos conocimientos.

- Productos sustitutivos:

No hay una amenaza importante de productos sustitutivos, salvo que los servicios online se agilicen, cosa que parece muy difícil debido a la confidencialidad y al tratamiento de los papeles de trabajo como pueden ser facturas, nóminas... Otro de los problemas que podemos encontrar es la integración vertical hacia atrás que puedan realizar las empresas, ya sea contratando a sus propios contables o economistas o, en las administraciones de fincas, que los vecinos desempeñen las funciones necesarias para que todo vaya en correcto funcionamiento.

- Poder de negociación de los proveedores:

El poder de negociación en mi caso es nulo puesto que en un principio no necesitaré suministros de ningún proveedor, y cuando fuese necesario por el crecimiento del negocio debería valorar que sería lo más rentable. Las compras iniciales para la puesta en funcionamiento serán básicas: de mobiliario, material de oficina, equipos y aplicaciones informáticas. En un futuro no se descarta tener proveedores, dependiendo de si se alcanzan los objetivos propuestos o no.

- Poder de negociación de los clientes:

En este sector sí que existe un gran poder de negociación por parte de los clientes. Aunque en un principio puede parecer que los costes de negociación que le suponen a un cliente el hecho de cambiar de asesoría son bastante elevados, la seriedad y profesionalidad que requiere este sector puede compensar al cliente dicho cambio.

Fidelizar a los clientes es lo más difícil de este negocio pero es la principal baza para crecer como empresa y para ello el cliente debe estar satisfecho.

7.3. Análisis DAFO:

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - Sin clientela fija - Escasos recursos - Margen de beneficios ajustado 	<ul style="list-style-type: none"> - Competencia - Barreras de entrada inexistentes - Integración hacia atrás en ciertos servicios - Crisis actual
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Cierta experiencia - Prestar todos los servicios necesarios - Formación académica - Servicio personalizado cliente 	<ul style="list-style-type: none"> - Gran número de PYMES y empresas en la zona - Local bien ubicado - Clientes insatisfechos con sus asesores

Tabla 2 Fuente: Elaboración propia

Para conocer bien nuestra empresa y el entorno más cercano que nos rodea es importante realizar un análisis DAFO.

En primer lugar, comenzaremos con los inconvenientes que se nos van a presentar. Las debilidades que tenemos son la experiencia como empresario, no tenemos clientes fijos y pocos recursos. En cuanto a las amenazas, se presentan como tales la competencia con clientes fijos, inexistencia de barrera de entrada, integración vertical hacia atrás.

En segundo lugar, analizaremos las ventajas que podemos encontrar. Las fortalezas son la buena organización, la experiencia previa en asesorías y auditorías, y la formación académica. En cuanto a la experiencia obtenida en el ámbito laboral, en el año 2015 comencé realizando las prácticas de la Universidad en un concesionario de coches, donde estuve realizando labores administrativas durante un año.

Posteriormente como todavía seguía en la Universidad, busqué una asesoría en la que pudiera seguir formándome, y tras preguntar en diversas asesorías, me llamaron para empezar con ellos. Estuve un período de dos años, desde el 2016 al 2018, con un horario de media jornada. En la asesoría desarrollé mucho mis conocimientos ya que estuve en todos los departamentos. En el área de contabilidad pasé contabilidad tanto de pequeñas empresas como de empresas de mayor tamaño, en el área de fiscal, preparé la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de diferentes empresas y autónomos, durante el período de presentación de la renta (IRPF), y por último en el área laboral, estuve preparando nóminas.

En el 2019, me vine a vivir a Alicante y me puse a trabajar en una auditoría / asesoría. Desde entonces he estado desempeñando las funciones anteriormente citadas y he formado parte del equipo de auditoría como ayudante de auditor.

Las oportunidades se identificarían con la amplia oportunidad de negocio existente en la zona debido a la gran cantidad de PYMES, empresas y autónomos. Asimismo, el local estará situado céntrico lo que sin duda facilitará la visibilidad y

accesibilidad del despacho de cara al público.

También voy a utilizar entre otras cosas uno de los indicadores que están relacionados con el tamaño del mercado: TAM, SAM y SOM.

Para comenzar el mercado total o TAM, representa el mercado global al que mi negocio podría acceder en condiciones óptimas. En mi caso, mi mercado serán todas las empresas que se encuentren en la provincia de Alicante, tanto autónomos, PYMES, sociedades limitadas, sociedades anónimas... Por tanto, según los datos del instituto nacional de estadística, entre todo tipo de empresas, hay un total de 142.933.

El mercado disponible o SAM, va a ser mi mercado potencial, al cual voy a dirigir todos mis esfuerzos, por lo que tendría que fijarme en las unidades totales vendidas en la provincia de Alicante, en la que podemos estimar en torno al 40 %. El SAM sería de 57.173 unidades.

Por último el mercado objetivo o SOM, son los beneficios que pretendo obtener a corto o medio plazo, debe ser realista teniendo en cuenta los recursos y capacidades de mi empresa. Por tanto, calculo que con nuestro posicionamiento inicial y la estrategia a seguir alcanzaría un SOM de 100 unidades.

Para llevar a cabo este estudio es necesario hacer una estimación de abajo arriba, es decir de tipo “bottom – up” puesto que la experiencia en el mercado internacional es nula, y de esta manera analizo las oportunidades de inversión independientemente de las perspectivas económicas. Intervienen tres elementos básicos que son el negocio, la valoración y el riesgo (de negocio o de mercado).

Para realizar un estudio un poco más centralizado realizaré unas encuestas a diferentes empresas de la zona en la que voy a desarrollar el negocio. La encuesta para empresas constará de las siguientes preguntas:

- ENCUESTA CLIENTES ASESORÍA:

1. ¿Qué forma jurídica tiene su empresa?

- Empresario individual
- Sociedad limitada
- Comunidad de Bienes
- Otras

2. ¿Cuántos empleados tiene su empresa?

- Menos de 5
- De 5 a 10
- Más de 10

3. ¿Realiza desde su empresa todas las gestiones administrativas?

- Todas
- Algunas
- Ninguna

4. ¿Con qué frecuencia utiliza los servicios de una asesoría?

- De 1 a 6 veces al año
- De 6 a 12 veces al año
- Más de 12 veces al año

5. ¿Qué valora en primer lugar a la hora de contratar un servicio de este tipo?

- Calidad del servicio
- Atención prestada
- Precio

6. ¿Qué servicios cree que necesitaría su empresa?

- Fiscal
- Laboral
- Contabilidad
- Otros

7. ¿Está conforme con los servicios prestados por su actual asesor?

- Sí
- No

8. En caso negativo, ¿cambiaría de asesor si encontrara otro con mejores servicios?

- Si
- No

Para el área de administración de fincas realizaré encuestas a los presidentes de diferentes comunidades de vecinos para conocer sus inquietudes y saber si estarían dispuestos a contratar servicios de administrador si no los tuviesen o si querrían cambiar de administrador.

- ENCUESTA CLIENTES ADMINISTRACIÓN DE FINCAS:

1. ¿Su comunidad de vecinos dispone actualmente del servicio de un administrador de fincas?

- Sí
- No

2. En caso afirmativo, ¿están satisfechos con los servicios prestados?

- Sí
- No

3. ¿Estaría dispuesto a contratar o cambiar los servicios para su comunidad?

- Sí
- No

8. FORMA JURÍDICA, ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

La forma jurídica fiscal de la empresa será una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada en la que es necesario el desembolso inicial del capital mínimo de 3.000 €, pero voy a realizar una aportación adicional de 1.500 € destinada al capital, por lo que el capital social estará compuesto por 4.500 €. Esta Sociedad estará participada al 100% por mí (sociedad unipersonal), repartida en 100 participaciones de 45 € cada una, ocupando el cargo de administrador único de la sociedad.

En los estatutos iniciales se recogerán todas las normas del régimen interno de la empresa.

9. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Como ya se ha indicado anteriormente, los servicios a ofrecer se corresponden con los servicios propios y habituales de este tipo de actividad. A continuación, se desglosarán por áreas los principales servicios que se van a ofrecer:

- Servicios de asesoría, área fiscal:
 - Servicios fiscales para trabajadores autónomos y personas físicas.
 - Constitución de Sociedades (Certificación Negativa de Razón Social, tramitación ante Notario y Registro Mercantil de Escrituras de Constitución).
 - Pagos fraccionados del IRPF (Mod. 130,131).

Declaración Impuesto sobre Valor Añadido (IVA) (Mod. 300, 390...).

- Declaración Anual del Impuesto sobre Sociedades y pagos Fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades (Mod. 201,202).

- Retenciones e Ingresos a Cuenta Trimestrales por rendimientos procedentes de arrendamientos urbanos y Resumen Anual de retenciones e Ingresos a Cuenta (Mod.115, 180).

- Declaración Anual de Operaciones Mayores de 3.005,06 euros con terceras personas (Mod.347).

- Impuesto sobre Patrimonio.

- Representación ante inspecciones de la Delegación de Hacienda y Consejería de Economía.

- Análisis de riesgos.

- Requerimientos de la Agencia Tributaria.

- Libros oficiales y fiscales de IRPF y de IVA.

- Servicios de asesoría, área laboral:

- Consultas relacionadas con la empresa.

- Altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social.

- Contratos y recibos para pago de salarios.

- Realización de nóminas.

- Estudio y confección de boletines de cotización al Régimen General de la Seguridad Social (TC1, TC2, TC2/I Bonificaciones de las cuotas de la Seguridad Social).

- Estudio y preparación de la documentación necesaria para solicitar la prestación por desempleo.

- Altas y bajas de trabajadores en PYMES y empresas.

- Consulta especial para autónomos.

- Servicios de asesoría, área contable:
 - Preparación de cuentas, informes financieros, balances...
 - Teneduría de libros contables.
 - Asesoramiento contable para terceros y gestión para declaración de impuestos o gestión tributaria general.
 - Planificación estratégica, viabilidad y planificación de inversiones.

- Servicios administración de fincas:
 - Preparación de toda la contabilidad.
 - Realización de los informes anuales de cuentas, para su posterior aprobación en Junta.
 - Realización de nóminas, seguros sociales, liquidación de retenciones de I.R.P.F correspondientes a empleados de fincas si procediese.
 - Emisión de recibos de comunidad
 - Preparación y realización de Juntas de vecinos.
 - Asistencia a una Junta ordinaria.
 - Publicación de actas correspondientes a Juntas Generales.
 - Solicitud de presupuestos para obras extraordinarias y contratos de mantenimiento de los distintos elementos comunes.

En cuanto a la demanda de nuestros servicios, estos presentan variaciones cíclicas a lo largo de cada ejercicio en función del calendario de obligaciones fiscales, mercantiles y contables a atender: durante los meses de Mayo a Julio, es el momento de realizar la declaración de la Renta y Patrimonio, así como en los plazos de presentación de las liquidaciones trimestrales de I.V.A y pagos fraccionados, es decir del 1 al 30 de Enero, del 1 al 20 de Abril, del 1 al 20 de Julio y del 1 al 20 de Octubre.

Asimismo, al finalizar el ejercicio es un momento en el cual se verá incrementado el volumen de trabajo y la demanda de nuestros servicios. Nos podemos

encontrar también otros factores externos como pueden ser cambios de legislación, jurisprudenciales, situaciones de crisis, como la provocada por la crisis sanitaria en el presente ejercicio 2020, y que, a la vista de la evolución de la misma, previsiblemente se alargará en el tiempo, al menos, hasta el ejercicio 2021, entre otras situaciones.

En este sentido, la demanda de servicios de asesoría y consultoría se ha visto incrementada exponencialmente debido a la caída de ingresos que han provocado las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias para frenar la propagación del virus, imponiendo una limitación de la libertad de movimiento y el cierre de establecimientos abiertos al público, lo que ha provocado que muchas empresas y autónomos dedicados a muy diverso género de actividad se vean inmersas en situaciones de debilidad financiera o incluso de insolvencia. En este sentido, el asesoramiento respecto a cuestiones como refinanciaciones de deuda, situaciones de insolvencia, concursos de acreedores, arrendamientos, etc., constituye un servicio cuya demanda continúa creciendo.

Por tanto, las consultas sobre estos aspectos y la contratación de servicios de asesoría para atravesar la situación de crisis han incrementado en los últimos meses a nivel nacional, por lo que la crisis sanitaria, social y económica provocada por el COVID-19 no afectará negativamente a la actividad, sino que, muy al contrario, supondrá un aumento del volumen de trabajo del despacho.

En este caso, el perfil de la empresa, aunando distintas áreas de asesoramiento (fiscal, laboral, contable, y posteriormente jurídico), resulta idóneo para ofrecer una solución adecuada a estas situaciones de incertidumbre y de crisis, lo que consideramos puede incentivar a atraer a estos potenciales clientes que buscan un asesoramiento completo.

10. PLAN DE MARKKETING

El plan de marketing es el documento escrito en el cual se recogen los objetivos y la planificación de las estrategias y acciones para justificar y alcanzar dichos objetivos.

Como ya hemos mencionado anteriormente en el apartado 6, *Análisis de la situación*, el estudio que se realiza sobre las variables del entorno, para considerar las oportunidades o amenazas del exterior que no controla la empresa, así como de las debilidades y fortalezas internas detectadas, nos sirve para elaborar el plan de marketing acorde a nuestras necesidades.

Este negocio se va a centrar principalmente en la prestación de servicios a autónomos, pequeños empresarios y Pymes, así como de administración de fincas. Para ello intentaré conocer las preferencias y necesidades de los destinatarios del servicio para poner en marcha la planificación e implantación de las acciones necesarias para su captación y fidelización.

El propósito posterior será conseguir y mantener una cartera de clientes suficientes para hacer rentable el plan de negocio, en el corto / medio plazo.

En relación a la segmentación del mercado, los clasificaré de la siguiente manera:

- Por forma jurídica → Personas jurídicas y personas físicas.
- Por tamaño de la empresa → Cifra de negocios, volumen de facturas recibidas y emitidas, número de empleados, activos que amortizar.
- Por actividad empresarial → Empresas del sector servicios, empresas de instalaciones, construcción y rehabilitación.
- Por ámbito geográfico → Respecto a la zona de búsqueda de empresas se centrará en el área metropolitana de Alicante y pueblos de alrededor.

Nuestro principal interés, sobre todo, en los inicios del negocio, será la captación como clientes de los nuevos autónomos y emprendedores que inicien la actividad y carezcan de asesoría, con el fin de crear un vínculo desde el inicio de su actividad empresarial y consolidar su vinculación al despacho, y por lo que respecta a la administración de fincas, se centrará en la captación de los proyectos de obra nueva y

obras recién terminadas.

La búsqueda de estos posibles clientes se realizará mediante la presentación a empresas que tengan un alto número de autónomos (trabajadores por cuenta ajena, subcontratas) contratados por ellos, como es el ejemplo de las empresas de instalaciones telefónicas, o profesionales de la construcción. Se pretende recopilar información directamente de ellos, sobre todo respecto a la relación calidad-precio de los servicios ofrecidos por sus asesorías con el fin de conocer sus inquietudes y poder mejorar el servicio que ofrece la competencia. También organizaré diferentes cursos de emprendimiento en las diferentes Cámaras de Comercio de la provincia de Alicante, me presentaré en centros de emprendimiento para conocer nuevas empresas y futuros clientes.

Una de las principales variables comerciales a tener en cuenta para elaborar el plan es el precio. Esta variable está directamente relacionada a aspectos externos, como lo son la competencia y el marco económico actual en el que nos encontramos, e internos, como pueden ser los costes fijos y variables.

Esta variable puede hacer que los clientes perciban que unos precios bajos sean sinónimo de mala calidad, por lo que desde el primer momento, se debe transmitir confianza y profesionalidad en el servicio prestado.

Para la fijación de precios, es preciso conocer los precios aplicados por la competencia en servicios similares, conocer qué tipo de servicios se van a solicitar, si son esporádicos o son clientes fijos, volumen de facturación (facturas emitidas y recibidas), número de trabajadores de la empresa o si la empresa lleva la gestión diaria contable con un administrativo/a.

Una estrategia de precios que podría ofrecerse sería realizar algún tipo de descuento o ventaja a clientes que proporcionen nuevos clientes al negocio, o la disminución del precio en caso de contratación conjunta de los distintos servicios ofrecidos.

Para la gestión periódica se necesitará realizar visitas presenciales a los clientes. El desplazamiento va a ser necesario sobre todo en pymes debido al volumen de

facturas y documentos que generan, y a la necesidad de solucionar problemas más complejos.

En la medida de lo posible se intentará utilizar internet para el intercambio de información y documentación, para así abaratar costes y tiempo. La idea es que todo funcione por transmisión de datos en ambas direcciones empresa cliente, estableciendo una comunicación continua, fluida y lo más segura posible, aunque, con toda certeza, en empresas nuevas y en emprendedores sin experiencia habrá que formarles e informarles presencialmente hasta que se pueda trabajar con estos de manera on-line.

La longitud del canal se reduce a la asesoría con nuestro cliente, es decir marketing directo.

La comunicación con los clientes debe estar al compás con los tiempos de entrega de los documentos para su gestión. Hay que evitar en la medida de lo posible que se produzca acumulación de gestiones en fechas puntuales debido a la obligación de cumplir plazos y evitar las posibles multas y/o recargos.

11. VIABILIDAD DE LA EMPRESA

11.1. Inversión.

Respecto a la financiación de la inversión, como socio único, aportaré a la empresa 4.500 € de mis propios ahorros, por lo que se tendrá en cuenta como inversión el capital de 4.500 €, de los cuales 3.000 € son para el desembolso exigible del capital social para constituir la sociedad y los 1.500 € restantes formarán parte del capital social de la empresa.

El inicio de la actividad se realizará en un despacho pequeño en régimen de arrendamiento, ya que en un principio no es necesario un espacio mayor y es una manera de reducir costes. En el apartado de gastos previstos se justifica la cantidad a pagar mensualmente.

El proceso de constitución constará de los siguientes pasos:

- Certificado de denominación social solicitado al Registro Mercantil Central. Este certificado sirve para acreditar que no existe otra empresa con la misma denominación social. Esta denominación social irá a mi nombre y se pagarán 20€ (IVA no incluido) por ello.

- Gastos de la firma de Escritura Pública de Constitución ante Notario por un importe de 150 € (IVA no incluido). La escritura debe contener la identidad de los socios trabajadores, voluntad de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, aportaciones económicas de los socios, sistema de administración e identidad de administrador y los estatutos.

- Inscripción en el Registro Mercantil de Alicante y publicación en el BORME, legalización de los libros de actas y socios. Se estima un pago de 200 € (IVA no incluido). Para abaratar costes en la inscripción he buscado en los puntos de atención al emprendedor (PAE) que se encuentran en Alicante. Finalmente a través de la Cámara de Comercio de Alicante he encontrado diversas notarias a las que puedo acudir con precios ajustados para los emprendedores.

- Solicitud a través de la sede electrónica a la Agencia Tributaria de Alicante del Número de Identificación Fiscal (modelo 036).

- Alta de la empresa en la Seguridad Social en la Tesorería de la SS.

- Respecto al Impuesto de Actividades Económicas, está exento los dos primeros años desde el inicio de la actividad.

	GASTO PREVISTO (IVA NO INCLUIDO)
RESERVA DOMINIO SOCIAL	20,00 €
CONSTITUCIÓN EMPRESA	300,00 €
REGISTRO MERCANTIL	200,00 €
TOTAL	520,00 €

Tabla 3 Fuente: Elaboración propia

En este cuadro resumen podemos ver el total de los gastos de constitución de la sociedad, estos se contabilizarán directamente contra el Patrimonio Neto como menores reservas hasta que en el futuro se compensen con la obtención de resultados positivos.

Por otra parte, será necesario dotar el despacho con el inmovilizado material necesario antes del inicio de la actividad para poder iniciar la actividad. El desembolso inicial no será grande, ya que el despacho que pretendo alquilar no supera los 40 metros cuadrados y con un puesto de trabajo será suficiente para los 2 primeros años de funcionamiento.

Para el mobiliario no se va a desembolsar mucho dinero, por lo que buscaré ofertas en internet. En la página web “mueblesboom.com”, tienda únicamente online, que tiene reparto a nivel nacional y ofertas de pack completos de mobiliario, he encontrado uno que incluye todo lo necesario para montar el despacho en condiciones. En cuanto, a los equipos informáticos, los compraré en la tienda online “PC Componentes”, en la que se pueden encontrar equipos de alta calidad a buen precio, lo que ayudará a minimizar costes.

- Muebles de oficina: Está compuesto por mesa de escritorio, armario de lejas, silla de escritorio y dos sillas de confidente, armario para poder archivar, todo esto por un precio de 918 € (IVA incluido). El resto de mobiliario que faltaría para terminar de amueblar el despacho tendría un coste aproximado de 500 €.

Ref: Composición muebles oficina 019-063 C OM OF I 0



Composición muebles oficina 019-063 COM OFI 01

Moderna composición mobiliario de oficina, fabricada en tablero de partículas de madera recubierto de tablero melamínico de efecto natural y efecto lacado, de gran resistencia a la abrasión, cantos en PVC,...

¡OFERTA! ONLINE
~~1.836 €~~ - 50% Dto.

918 € ud.

COMPRAR

OFERTA DE FÁBRICA:

Ilustración 2 Fuente: mueblesboom.com

- Equipo informático: Un ordenador de mesa con pantalla y su licencia de Windows10, un teclado, y ratón, por el precio de 609,69€ (IVA incluido) y el paquete de Microsoft Office 365 Empresa Premium a 202,80 € / unidad. En total 809,49 € (IVA incluido).

Ref: HP All-in-One 27-DP 0000 NS A MD Ryzen 5 3500U/8GB/512GB S SD/27"



HP All-in-One 27-DP0000NS AMD Ryzen 5 3500U/8GB/512GB SSD/27"

609,69€ SIN IVA 503,88€ PVP 699€ DTO. 12%

★★★★★ 9 Opiniones | Review

Vendido y enviado por PcComponentes ¿Qué es esto?

Marca: HP - P/N: 9LZ58EA | Cod. Artículo: 1457153

Envío: Desde 7,25€ GRATIS con PcComponentes Premium

Cantidad: - 1 +

Disponibilidad: ¡En stock! ¡Recíbelo entre el viernes 19 y el lunes 22 de Junio!
¿Recoges en tienda? Comprueba disponibilidad

Financiación: Cetelem De 3 a 40 meses
Aplazame De 2 a 30 meses (Inmediata)

Ilustración 3 Fuente: pccomponentes.com

- Compra de licencia del programa Contaplús Profesional Flex Soporte Estándar a la empresa SAGE para la gestión informática de la contabilidad, y fiscalidad de los clientes, por un precio de 50,30 € mensuales (IVA incluido) y para el departamento laboral y otros servicios como puede ser banca electrónica, el programa de SAGE Pack Basic nómina RGPD, este tiene un precio de 74,85 € mensuales (IVA incluido).

- Seguro de Responsabilidad Civil Profesional especial para Asesores Fiscales contratado con la compañía MAPFRE INDUSTRIAL. Esto es para hacer frente a posibles daños económicos, patrimoniales a terceros, a causa de errores administrativos de trabajo por un límite de 300.000 € por siniestro, con un coste de 6.000,81 €. Hay que tener en cuenta que el seguro está exento de IVA.

- Material de oficina y tarjetas de presentación 600€ anuales aproximadamente.

- Alta fibra óptica + línea teléfono fija + tarjeta de teléfono móvil con llamadas ilimitadas en la compañía telefónica Vodafone, por un total de 84,95 € / mes mensual (IVA incluido). El alta y la instalación de internet, está incluida en esta promoción. La primera cuota se pagará al mes siguiente de la instalación.

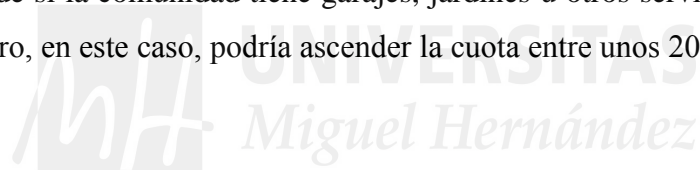
11.2. Cobros y pagos.

Se estiman los cobros de la empresa tal y como hemos explicado en el plan de marketing. La estimación de cobros está basada en la siguiente hipótesis:

- Se pretende contactar con 5 autónomos de media al mes, hasta conseguir alcanzar un total de 60 clientes en el primer año. Se prevé facturarles una media de 50 € mes / cliente (IVA no incluido), y se intentará cobrar siempre que se pueda a final de cada mes.

- Por otro lado se pretende contactar al menos durante el primer año, una empresa de pequeña dimensión (PYMES) cada mes, para intentar acabar el año con al menos de 10 a 12 clientes, aunque esto durante los primeros años será complicado. Los ingresos estimados en materia fiscal, contable y laboral son una media de 150 € mes / empresa (IVA no incluido) y al igual que con los autónomos se intentará cobrar a final de cada mes.
- Por último, en cuanto al área de administración de fincas durante el primer año se pretende buscar fincas y comunidades con las que podamos trabajar, ya que como he dicho anteriormente la experiencia en el desarrollo de esta actividad es mínima.

A lo largo del segundo año pretendo conseguir entre 3 y 5 comunidades. El precio irá en función de las viviendas de las que conste el inmueble, de 4 a 7 viviendas serían 30 € / vivienda, de 8 a 13 viviendas serían 60 € / vivienda, de 14 a 20 viviendas serían 90 € / vivienda. Estos precios también variarán en función de si la comunidad tiene garajes, jardines u otros servicios como podría ser portero, en este caso, podría ascender la cuota entre unos 20 € o 40 €.



En este cuadro podemos ver la estimación que calculo se puede conseguir durante el primer año, considerando que los clientes pagarán la mayoría al contado, por los precios con los que voy a trabajar, y el resto a pagar el mes siguiente. Durante los dos primeros años tendré el compromiso con los clientes de no subir los precios.

Habrà que tener en cuenta la posible morosidad y los pagos atrasados de los clientes por lo que se debe llevar un control de cobros.

Cobros por Ventas

Ventas del periodo		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
		2.900	2.900	3.150	2.900	4.400	4.500	3.000	2.900	3.150	2.900	2.900	4.000	39.600
Plazos de cobro	% / Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Contado	80%	2.320	2.320	2.520	2.320	3.520	3.600	2.400	2.320	2.520	2.320	2.320	3.200	31.680
a 30 días	20%		580	580	630	580	880	900	600	580	630	580	580	7.120
Total	100%	2.320	2.900	3.100	2.950	4.100	4.480	3.300	2.920	3.100	2.950	2.900	3.780	38.800

Tabla 4 Fuente: Elaboración propia

Para la estimación de pagos del primer año, al igual que para los cobros he realizado un cuadro explicativo en el que se desglosa por plazos. Como se puede observar, durante el primer año los pagos por compras no van a ser excesivos, ya que no precisaré de ellas. Esto solo ocurrirá durante el primer ejercicio, para los próximos años la estimación irá en aumentando progresivamente al igual que los cobros.

Pagos por Compras

Compras del periodo		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
		290	290	315	290	440	450	300	290	315	290	290	400	3.960
Plazos de pago	% / Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Contado	80%	232	232	252	232	352	360	240	232	252	232	232	320	3.168
a 30 días	10%		29	29	32	29	44	45	30	29	32	29	29	356
a 60 días	10%			29	29	32	29	44	45	30	29	32	29	327
Total	100%	232	261	310	293	413	433	329	307	311	293	293	378	3.851

Tabla 5 Fuente: Elaboración propia

Respecto de la amortización del inmovilizado material, señalar que en el mobiliario ninguno de los elementos (mesa, silla despacho, mueble) superan los 300 € / por unidad y, entre todos, no supera el límite de 25.000 € por lo que se puede amortizar libremente el primer año.

La amortización de los equipos informáticos puede realizarse con un coeficiente lineal máximo del 25% o en 8 años. En este caso se va a amortizar un 25% cada año.

11.3. Balances y cuentas.

El resumen de todos los ingresos y todos los gastos de cada ejercicio contable queda reflejado en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El resultado de las operaciones continuadas del ejercicio se obtiene restando todos los gastos, a los ingresos que recibe la empresa durante un ejercicio. Una vez calculado este resultado, si es positivo (en caso negativo contrario la empresa tendría pérdidas), se calcula el Impuestos de Sociedades. Para mi empresa como entidad de nueva creación (excepto las que deban tributar a un tipo inferior), el cual no es mi caso,

y que lleven a cabo actividades económicas, en el primer período impositivo en que la Base Imponible resulte positiva y en el siguiente sería del 15%.

Una vez restado el Impuesto de Sociedades, el resultado es el beneficio obtenido por la empresa durante ese ejercicio.

Se presume que el resultado de los dos primeros ejercicios se destine a las reservas de la Sociedad como medida conservadora, con el objetivo de capitalizar la empresa en un futuro y poder disponer de autofinanciación cuando fuese necesario para proseguir con el crecimiento de la Sociedad.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Conceptos	2019	2020
Ventas Netas	39.600	47.520
Costes variables de compra y venta	4.356	5.227
Coste de la M.O.D.	0	0
Margen Bruto s/Ventas	35.244	42.293
Sueldos y Salarios	18.000	18.000
Cargas Sociales	0	0
Tributos: IAE, IBI, ...	600	624
Suministros: luz, agua, teléfono, gasoil	1.800	1.872
Servicios de profesionales indep.	0	0
Material de oficina	600	624
Publicidad y propaganda	400	416
Primas de Seguros	600	660
Trabajos realizados por otras empresas	0	0
Mantenimiento y reparación	300	312
Arrendamientos	6.000	6.240
Dotación Amortizaciones	676	676
Otros Gastos Explotación	0	0
Total Gastos Explotación	28.976	29.424
Res. Ordi. antes Int. e Imp.	6.268	12.869
Ingresos Financieros	0	0
Gastos Financieros	0	0
Resultado Financiero	0	0
Res. Ordi. antes Imp. (B.A.I.)	6.268	12.869
+ - Res. Extraordinarios	0	0
Resultado antes de Impuestos	6.268	12.869
Provisión Impuestos	1.567	3.217
Resultado del Periodo	4.701	9.652

Tabla 6 Fuente: Elaboración propia

ACTIVO Y PASIVO

A continuación, podemos ver el activo y el pasivo que conforman la Sociedad:

ACTIVO

Concepto	Inversión	
	Importe	%
Total Inmovilizado	3.393	68%
Inmovilizado Material	2.893	58%
Mobiliario	1.414	
Elementos de transporte	0	
Equipos informáticos	1.479	
Otro Inmovilizado Material	0	
Inmovilizado Inmaterial	500	10%
Aplicaciones Informáticas	500	
Gastos Amortizables	0	0%
Total Circulante	1.607	32%
Realizable	607	12%
Hacienda Pública IVA soportado	607	
<i>Cientes (*)</i>		
<i>Otros Deudores (*)</i>		
Tesorería inicial / Disponible	1.000	20%
Total Activo	5.000	100%

Tabla 7 Fuente: Elaboración propia

PASIVO

	Importe	%
Recursos Propios	5.000	100%
Capital	4.500	90%
Reservas		0%
Resultados del periodo		0%
Aportaciones no dinerarias	500	10%
Subvenciones		0%
Recursos Ajenos	0	0%
Otros Acreedores C.P.		0%
Total Pasivo	5.000	100%

Tabla 8 Fuente: Elaboración propia

La previsión realizada para los próximos tres años, como se puede observar, genera unos beneficios progresivos año a año, todo ello teniendo en cuenta que el número de clientes irá aumentando por lo que en los ingresos también al igual que tiene su efecto en los gastos de la Sociedad, en la siguiente tabla queda reflejado:

	Año 0	2019	2020	2021
Activo Fijo	3.393	2.716	2.040	1.364
Inmovilizado Material Neto	2.893	2.381	1.870	1.359
Inmovilizado Inmaterial Neto	500	335	170	5
Inmovilizado Financiero	0	0	0	0
Gastos Amortizables Netos	0	0	0	0
Activo Circulante	1.607	9.956	22.215	45.266
Existencias	0	0	0	0
Realizable	607	800	960	1.248
Tesorería	1.000	9.156	21.255	44.018
Total Activo	5.000	12.672	24.255	46.630
Recursos Propios	5.000	9.701	19.352	38.168
Capital	5.000	5.000	5.000	5.000
Reservas	0	0	4.701	14.352
Pérdidas y Ganancias del Ejercicio	0	4.701	9.652	18.815
Subvenciones	0	0	0	0
Pasivo Exigible a largo Plazo	0	0	0	0
Pasivo Exigible a Corto Plazo	0	2.971	4.903	8.463
Entidades de Crédito	0	0	0	0
Acreedores Comerciales	0	109	131	170
Salarios a Pagar	0	0	0	0
Otros Acreedores (H.P.)	0	2.862	4.772	8.293
Total Recursos Permanentes	5.000	9.701	19.352	38.168
Total Recursos Ajenos	0	2.971	4.903	8.463
Total Pasivo	5.000	12.672	24.255	46.630
Fondo de Maniobra	1.608	6.985	17.312	36.804

Tabla 9 Fuente: Elaboración propia

Por último, una vez recogido todos los datos, realizado todas las previsiones y obtenido los flujos de caja, calcularemos los ratios que nos indicarán finalmente la viabilidad del negocio. Para ello como hemos hecho anteriormente vamos a realizar los cálculos a través de una hoja de cálculo formulando cada ratio.

Ratios de Rentabilidad	2019	2020	2021
1. (Retorno sobre Inversión)	48,46%	49,87%	49,30%
2. (Retorno sobre Activo)	49,46%	53,06%	53,80%
3. Margen sobre Ventas	15,83%	27,08%	40,61%
Ratios de Eficiencia	2019	2020	2021
1. Rotación del Activo			
	3,12	1,96	1,32

2. Rotación del Circulante			
	3,98	2,14	1,36
Ratios Financieros	2019	2020	2021
1. Liquidez			
	3,35	4,53	5,35
2. Disponibilidad			
	3,35	4,53	5,35
3. Endeudamiento o Apalancamiento			
	0,31	0,25	0,22
4. Cobertura del Inmovilizado			
	3,57	9,49	27,98
5. Plazo Medio de Cobro			
	7 días	7 días	7 días
6. Plazo Medio de Pago			
	10 días	10 días	10 días
Fondo de Maniobra	6.984	17.312	36.804
Plazo de Recuperación de la Inversión:	1,06	1,03	1,50
Punto Muerto/equilibrio:	32.557	33.061	33.588

Tabla 10 Fuente: Elaboración propia

Cada ratio representa una variable, que en nuestro caso se interpretan de la siguiente manera:

1. Rentabilidad Económica: evalúa el beneficio generado por el Activo. A mayor porcentaje, mayor rentabilidad. En mi caso, se puede observar que el porcentaje está dentro de los parámetros adecuados y que con el paso de los años ese porcentaje va aumentando paulatinamente por lo que iré aumentando mi rentabilidad.

2. Rentabilidad Financiera: Este ratio representa el beneficio neto generado en relación a la inversión de los propietarios. A mayor porcentaje, mayor rentabilidad. Podemos ver que este ratio tiene un porcentaje adecuado, es decir, se recuperará la inversión en los dos primeros años.

3. Ratio de Solvencia: es la capacidad financiera de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de pago, teniendo en cuenta tanto el efectivo, como todos los bienes y recursos. Lo conveniente es un valor superior a 1,5. En nuestro caso el primer año sale bastante por encima de 1,5 pero esto es

debido a la estimación de ingresos y de gastos que he realizado. Para los dos años siguientes el resultado ya es el adecuado.

4. Ratio de Liquidez: nos informa de la capacidad de disponer de efectivo para el pago de las deudas a corto plazo. Valor conveniente superior a 1. En mi caso el ratio de liquidez sale elevado, ya que la estimación de los pagos y cobros, se cifra como máximo el cobro en un mes y los pagos como máximo dos meses.

5. Ratio de Endeudamiento: es la relación entre el Pasivo y el Patrimonio Neto, aconsejable no superar el valor de 0,5. Cuanto mayor sea el resultado mayor nivel de endeudamiento. El ratio de endeudamiento no supera en ninguno de los 3 años el valor del 0,5, por lo que estamos dentro de lo aconsejable y nuestro nivel de endeudamiento no es elevado.

6. Fondo de maniobra: es aquella parte del activo circulante de una entidad que ha sido financiado por recursos financieros permanentes o, lo que es lo mismo, al exceso de capital circulante que sirve de garantía financiera para desarrollar a corto plazo el ciclo de explotación de la actividad. Este fondo de maniobra se debe a que al principio de la actividad, como he dicho anteriormente en el apartado de viabilidad, se destinará al capital social los 3.000 € mínimos para la constitución y se aportará otros 1.500 € más, lo que hace que el capital social sea de 4.500 €. También se puede analizar en la tabla que el fondo de maniobra irá aumentando año tras año, en función de la actividad.

7. Punto muerto o de equilibrio: son las unidades monetarias que la empresa necesita vender, para que el beneficio sea cero. En cuanto al punto muerto podemos decir que es acorde a los resultados que va obtener la empresa, ya que va según la previsión realizada de ingresos y gastos.

12. CONCLUSIÓN

Como resultado de la investigación realizada en este trabajo, he llegado a la siguiente conclusión.

En primer lugar, el sector de las asesorías contables, fiscales y laborales, y las administraciones de finca, están muy ligados a la coyuntura económica del país. Nos encontramos en un sector maduro, y con una gran competencia, en el que prácticamente no existen casi barreras de entrada.

En segundo lugar, el análisis financiero a priori, si se cumplen todos los objetivos previstos, la viabilidad del proyecto es rentable. El plazo de recuperación de la inversión es corto y el primer año la empresa ya tiene obtiene beneficios. El acumulado de los flujos de caja indica que voy a tener liquidez suficiente para hacer frente a todos los pagos, aunque algunos meses, estos flujos son negativos pero se contrarrestan con los meses positivos. En cuanto a los años siguientes se prevé obtener unos beneficios superiores a los primeros años y el VAN calculado para esos años es positivo por lo que el proyecto sería viable.

En tercer lugar, la forma elegida para este negocio es una Sociedad Limitada en la que el capital mínimo exigible es de 4.500 € ya que se hará una aportación de 1.500 € al capital mínimo de 3.000 €.

Por último, la oficina estará ubicada en el centro de la ciudad de Alicante en un despacho que se arrendará por medio de un contrato de alquiler. La localización es estratégica por la cercanía de los clientes y la cantidad de empresas que hay en la zona y alrededores.

Será primordial proyectar la imagen de una empresa discreta, seria y profesional, garantizar la satisfacción de los servicios ofertados con el objetivo de proporcionar seguridad a los clientes. Como consecuencia de los continuos cambios que se producen en y las modificaciones en legislación y normativas, es fundamental mantenerse siempre actualizado.

13. BIBLIOGRAFIA

Aliaga, E., Bayona, J.J., Cencerrado, E., Gallego, J.B., Nuñez, M. y Pérez, B. (2019). *Ordenamiento tributario español: Los impuestos*. Manuales Tirant Tributario: Tirant lo Blanch.

Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital*.

Base de datos: Diputación de Alicante, Ayuntamiento de Alicante:
<http://documentacion.diputacionalicante.es/dgeneral.asp?codigo=03014>

Base de datos: Diputación de Alicante, Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:
<http://documentacion.diputacionalicante.es/4hogares.asp?codigo=03122>

Guerras, L.A. y Navas, J.E. (2007). *Dirección Estratégica de la Empresa. Teoría y aplicaciones*. Civitas: Thomson Reuters.

Informe del SEPE:
<https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/estadisticas/empleo/estadisticas-nuevas.html>

Informe del Instituto Nacional de Estadística:
<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=289&L=0>

Real Decreto Legislativo 18/2014 de 15 de octubre, *de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*.

Ley 49/1960 de 2 de julio, *de la Propiedad Horizontal*.

William, Z.G. (2003). *Fundamentos de investigación de mercados*. Oklahoma State University: Thomson.

Muebles Boom.com (2020). Muebles de oficina:
<https://www.mueblesboom.com/composiciones/composicion-oficina-artico-pizarra-019-063-com-ofi-01>

Pc componentes (2020). Equipo informático:
<https://www.pccomponentes.com/rastrillo/1457153>

Microsoft.com (2020). Software de trabajo:

<https://businessstore.microsoft.com/es-es/create-account/signup?OfferId=49445762-0dcc-4c5a-bdbf-154566033ec3&ispolaris=1&culture=es-es&country=ES&ali=1&products=cfq7ttc0k8mg:0001>

Sage Despachos (2020). Software de trabajo:

<https://tienda.sage.es/landings/Sage50cloud-AsesorContable-Modulo-Servicios-Facturable>

<https://tienda.sage.es/landings/nominas-asesorias>

Agencia Estatal de Administración Tributaria (2020). *Tipo Gravamen y cuota íntegra. Impuesto Sociedades*:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/Manuales_Folletos_y_Videos/Manuales_practicos/Ayuda_Folleto_Actividades_economicas/4_Impuesto_sobre_Sociedades/4_3_Tipo_de_gravamen_y_cuota_integra/4_3_Tipo_de_gravamen_y_cuota_integra.html

Agencia Estatal de Administración Tributaria (2020). *Firma digital y clave pin*:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/_comp_Consultas_informaticas/Categorias/Firma_digital_certificado_o_DNIe_y_sistema_Clave_PIN/Certificados_electronicos/Certificados_electronicos.shtml

Agencia Estatal de Administración Tributaria (2020). *Impuesto sobre el valor añadido, IVA*:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/IVA/SERVICIOS_DE_AYUDA/Identificacion_fiscal/Identificacion_fiscal.shtml

Agencia Estatal de Administración Tributaria (2020). *Impuesto sociedades*:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/GE04.shtml>

Cámara de Comercio de Alicante (2020):

<https://www.cameralicante.com/emprendimiento/creacion-de-empresas/>

Registro Mercantil de Alicante (2020):

<https://www.rmalicante.es/mercantil/provisiones-mercantil/>

Instituto Nacional de Estadística (2020):

<https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=302#!tabs-tabla>



14. ANEXOS

ANEXO 1



Anexo 1. Escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada.

**ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL
"OLTRA & ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA"**

ARTICULO 1.- DENOMINACION: Se constituye una

Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de **"OLTRA & ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA"**. Dicha Sociedad se registrará por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, R.D.L. 1/2.010, de 2 de Julio de 2.010, Ley de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, Ley 3/2.009, de 3 de Abril, y demás legislación aplicable.

ARTICULO 2.- DURACION Y FECHA DE COMIENZO DE OPERACIONES: La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones en el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

Los ejercicios sociales coincidirán con los años naturales, empezando el día 1 de Enero y cerrándose el día 31 de Diciembre de cada año.

ARTICULO 3.- OBJETO SOCIAL: Constituye el objeto social de la Compañía:

"La prestación de servicios de asería fiscal, laboral, financiera y contable. La prestación de servicios de consultoría. La administración de fincas, la constitución y puesta en marcha de la Comunidad de Propietarios conforme a la vigente Ley de Propiedad Horizontal; así como la gestión y administración de propiedad inmobiliaria. Construcción, intalación y mantenimiento. Actividades Inmobiliarias. Compra, venta, alquiler y/o administración de bienes inmuebles, propios o por cuenta de otras."

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad, especialmente por la Ley 2/2.007, de Sociedades Profesionales.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Si la ley exigiere para el ejercicio de alguna de las actividades expresadas algún título profesional, colegiación o autorización administrativa, tales actividades deberán desarrollarse por medio de persona o personas que ostenten la titulación y/o colegiación requerida o con la pertinente autorización administrativa.

En todo caso, si alguna de las actividades incluidas en el objeto social tuvieran o puedan tener carácter profesional, se entiende respecto de dichas actividades la función de la sociedad es de mediadora o intermediadora en el desempeño de las mismas.

ARTICULO 4.- DOMICILIO SOCIAL: El domicilio de la Sociedad se establece en Alicante, Calle Portugal, nº 00, 03001 - Alicante. La Junta General podrá variar dicho domicilio. No obstante, el Organo de Administración será competente para acordar la creación, la supresión o el traslado de las sucursales.

ARTICULO 5.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500) EUROS**, desembolsado en su totalidad, y dividido en **CIEN (100) PARTICIPACIONES SOCIALES**, íntegramente suscritas, acumulables e indivisibles, con un VALOR NOMINAL, cada una de ellas, de **CUARENTA Y CINCO (45) EUROS**, numeradas correlativamente del número **UNO (1) al QUINCE MIL (100)**, ambos inclusive.

ARTICULO 6.- La transmisión voluntaria de participaciones sociales, por acto inter-vivos, será libre, siempre que se haga entre socios, o a favor del cónyuge, ascendiente o descendiente del socio, o en favor de Sociedades pertenecientes al mismo grupo. Fuera de estos casos la transmisión quedará sometida a las limitaciones establecidas en la normativa legal aplicable.

ARTICULO 7.- En cuanto a la transmisión mortis-causa de las participaciones sociales, se establecen las siguientes normas:

- La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario la cualidad de socio, siempre que éste sea cónyuge, ascendiente o descendiente del socio fallecido.
- En los demás casos existirá un derecho de adquisición preferente sobre la participación o participaciones del socio

fallecido y a favor del socio o socios sobrevivientes, que se podrá ejercitar por éstos, a prorrata, en su caso, de su participación en el capital social y en el plazo de tres meses siguientes al día de la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria.

- Las participaciones, cuya precio se satisfará al contado, deberán ser apreciadas en su valor real, al día del fallecimiento del socio, y, en caso de desacuerdo en su valoración, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, Ley 3/09 de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y demás legislación aplicable.

ARTICULO 8.- La Sociedad llevará un Libro-Registro de socios en que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquélla. Cualquier socio podrá examinar el Libro-Registro de socios, cuya llevanza y custodia corresponde al Organismo de Administración. El socio y los titulares de derechos reales o de gravámenes sobre las participaciones sociales tendrán derecho a obtener certificación de las participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre.

ARTICULO 9.- Los socios, reunidos en Junta General, decidirán por las mayorías legalmente establecidas los asuntos propios de su competencia. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta. Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos siempre que representen, al menos, un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divide el capital social. No se computarán los votos en blanco. No obstante lo anterior, el aumento o reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social. Y en cuanto a la autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social; la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los

aumentos de capital; la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, y la exclusión de socios requerirán el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. Todos los acuerdos sociales se adoptarán necesariamente en Junta General, y cada participación concede a su titular un voto.

ARTICULO 10.- La convocatoria de la Junta General deberá hacerse por el Organismo de Administración o, en su caso, de Liquidación, en el domicilio que, de cada socio, conste en el Libro Registro de Socios, por correo certificado con acuse de recibo, por medio de Acta Notarial -bien de envío de carta con acuse de recibo o por notificación personal del Notario en el domicilio del socio-, o por cualquier otro medio previsto en la legislación aplicable, con al menos quince días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. En cualquier caso el plazo se computará a partir de la fecha en que hubiere sido remitido el anuncio de convocatoria al último de los socios. No obstante, en los casos en que los temas a tratar o los acuerdos a adoptar así lo exijan (traslado del domicilio al extranjero, fusión, escisión o cesión global del activo y pasivo, etc), se deberá dar cumplimiento, en cuanto a la forma y plazo de la convocatoria, a lo establecido en la normativa legal aplicable. La Junta deberá convocarse necesariamente cuando lo solicite, al menos, un número de socios que represente un cinco por ciento del capital social, debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. La Junta General quedará válidamente constituida, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representado la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el Orden del Día de la misma. En todos los casos actuarán como Presidente y Secretario de la Junta los socios que se elijan en cada reunión.

ARTICULO 11.- De todos los acuerdos se levantará la correspondiente acta que se extenderá en el Libro de Actas. El Acta incluirá necesariamente la lista de asistentes y deberá ser aprobada por la propia Junta al final de la reunión o, en su defecto, en el plazo de quince días, por el Presidente de la Junta y dos socios interventores, uno en representación de

la mayoría y otro en representación de la minoría.

ARTICULO 12.- La administración de la Sociedad corresponderá, según determine la Junta General, a:

- Un Administrador Unico o dos o tres Administradores Solidarios o indistintos.
- De dos a cinco Administradores Mancomunados o Conjuntos.
- Un Consejo de Administración, integrado por un mínimo de tres miembros y un máximo de doce. En caso de nombramiento de dos Administradores Mancomunados, se exigirá la intervención y firma de todos ellos para cualquier actuación. En caso de nombramiento de tres o más Administradores Mancomunados, el poder de representación se ejercerá mancomunadamente por dos cualesquiera de ellos.

Todo acuerdo de modificación en el modo de organizar la administración de la Sociedad no constituirá modificación de los Estatutos, pero deberá constar en escritura pública, que se inscribirá en el Registro Mercantil.

CONSEJO DE ADMINISTRACION: En el supuesto de designarse como Organo de Administración de la Sociedad un Consejo de Administración, se observarán las siguientes normas:

- El Consejo de Administración designará, al menos, de entre sus miembros un Presidente -también, si se estima oportuno, un vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia o enfermedad- y un Secretario.
- El Consejo de Administración actuará colegiadamente y deberá ser convocado cuando lo considere conveniente el Presidente o lo pida al menos la tercera parte de los Consejeros, en consonancia con el párrafo segundo del artículo 246 de la Ley de Sociedades de Capital. La convocatoria será efectuada por el Presidente o por el que haga sus veces, bien mediante telegrama o mediante carta certificada con acuse de recibo. En todo caso, entre la convocatoria y la fecha prevista para la reunión deberá existir, al menos, un plazo de tres días.

Este plazo se computará a partir de la fecha en que se hubiere remitido el anuncio de la convocatoria al último de los Consejeros. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus componentes. Cualquier Consejero puede conferir su

representación a otro Consejero mediante poder notarial o escrito firmado por él. En la reunión actuarán de Presidente y Secretario los titulares de dichos cargos en el Consejo o, en su caso, quienes los sustituyan conforme a estos Estatutos. El Presidente dirigirá las deliberaciones. Los acuerdos, salvo lo establecido después, se adoptarán por la mitad más uno de los Consejeros concurrentes a la sesión. La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento. La ejecución de los acuerdos del Consejo corresponde al Consejero expresamente facultado para ello en la misma reunión y, en su defecto, al Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, haciendo constar la enumeración particularizada de las facultades de administración que se le delegan o bien que la delegación comprende todas las legal y estatutariamente delegables. El acuerdo de la delegación deberá expresar, además de si se delega también, de qué modo, con qué extensión y a quién el poder de representación. La delegación permanente de alguna facultad del Consejo en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero o Consejeros Delegados y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio.

El cargo de Administrador no estará retribuido.

ARTICULO 13.- La duración del cargo de Administrador o Consejero será por tiempo indefinido. Todo ello sin perjuicio del derecho de la Junta de separar al Administrador o Consejero en cualquier momento.

ARTICULO 14.- La representación del Organó de Administración se extiende a todos los actos comprendidos en el objeto social. A efectos meramente enunciativos y con la finalidad de facilitar los apoderamientos o delegaciones de facultades que pudieran realizarse, el Administrador tendrá las siguientes facultades:

a) Girar, aceptar, pagar, cobrar, endosar, protestar, intervenir, avalar y negociar letras de cambio, talones, cheques, pagarés, créditos, saldos, facturas y demás efectos; abrir, seguir

y cancelar cuentas corrientes, de crédito o préstamo, con o sin garantía de valores y en toda clase de establecimientos Públicos y Privados, incluso el Banco de España; tomar y dar dinero a préstamo, firmando en su caso las correspondientes Pólizas, dando o aceptando en su caso todo tipo de garantías personales o reales, incluso hipotecarias o pignoraticias, que podrá cancelar; constituir, cobrar y cancelar depósitos y fianza de todas clases y ante cualesquiera Entidades -públicas o privadas- o particulares.

b) Administrar en los más amplios términos, llevando los Libros y Contabilidad de la Sociedad, dirigiendo y controlando la marcha de la misma, arrendar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes y derechos, incluso contratos de leasing; admitir y despedir inquilinos, colonos, trabajadores y empleados, asignando sueldos, jornales, gratificaciones y obligaciones; aceptar, cobrar, modificar y pagar rentas de todas clases, incluso mediante transacciones o compromisos, y conferir poderes a pleitos, con las facultades generales o las especiales de cada caso y ante cualesquiera Juzgados, Tribunales, Jurados o Magistraturas de cualquier clase, grado, orden o jurisdicción, revocando los nombrados y designando otros; y, en general, ejecutar todo aquello necesario o conveniente para la buena marcha de la Sociedad.

c) Celebrar toda clase de actos y negocios jurídicos, incluyendo los de transporte terrestre, marítimo o aéreo, seguro o afianzamiento, y adquirir, enajenar, permutar, gravar o modificar por cualquier título o concepto toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, suministros y derechos reales o personales, de o para la Sociedad, al contado o a plazos, admitiendo o prestando toda clase de garantías.

d) Adquirir, enajenar, permutar, gravar o modificar por cualquier título o concepto toda clase de bienes inmuebles o partes indivisas o divididas de ellos, al contado o a plazos, admitiendo o prestando toda clase de garantías, incluso hipotecarias, que podrá cancelar en su día, y dar y aceptar bienes en o para pago de deudas, otorgando y firmando toda clase de documentación, privada o pública, incluso escrituras de rectificación, adición, agrupación, segregación o división de fincas, obras nuevas y división material o en régimen de propiedad horizontal.

e) Intervenir en procedimientos de concursos de

acreedores, cesiones de bienes, suspensiones de pagos, quiebras y demás de la propia índole, con las más amplias facultades para celebrar y concluir toda clase de convenios.

f) Nombrar apoderados, sean o no socios, y delegar en los mismos todas o parte de sus facultades.

g) Y, en general, representar a la Sociedad en todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle y ante toda clase de autoridades gubernativas, administrativas y judiciales, pudiendo en consecuencia otorgar y firmar toda clase de documentación, privada o pública - incluso escrituras de adición o rectificación, de agrupación, agregación, segregación o división de fincas, obras nuevas y división material o en régimen de propiedad horizontal, instancias y expedientes de todo tipo.

ARTICULO 15.- En materia de cuentas anuales se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, Ley 3/09 de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y demás legislación aplicable. A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, así como el informe de gestión y, en su caso, el de los Auditores de Cuentas. Durante el mismo plazo el socio o socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y antecedente de las cuentas anuales.

ARTICULO 16.- La transformación, fusión y escisión de la Sociedad se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, Ley 3/09 de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y demás legislación aplicable, así como también se aplicarán sus normas al caso de que algún socio use del derecho de separación de la Sociedad o en el supuesto de exclusión de un socio.



ANEXO 2

[Home](#)[Información General](#)[Sociedades Inscritas](#)[Denominaciones Sociales](#)[Titularidades Inmobiliarias](#)[Buscador de facturas](#)

DENOMINACIONES SOCIALES

SOLICITUDES DE DENOMINACION SOCIAL POR VIA TELEMÁTICA.

Los procedimientos para solicitar una denominación social por vía telemática, a través de la WEB del Registro Mercantil Central (www.rmc.es), y la posterior entrega del certificado, son los siguientes:

A - ENVIO POR CORREO CERTIFICADO. Al solicitar la denominación, se efectuará el pago -mediante tarjeta- del arancel más los gastos de envío. (Arancel + 3,45 € + IVA).

La certificación se enviará por correo postal certificado. Cada envío contendrá una sola certificación.

B - ENVIO POR MENSAJERÍA ORDINARIA. (SOLO PENÍNSULA). Al solicitar la denominación, se efectuará el pago -mediante tarjeta- del arancel más los gastos de envío. (Arancel + 6,38 € + IVA).

La certificación se enviará por mensajería ordinaria. Cada envío contendrá una sola certificación.

C - RECOGIDA EN LA SEDE DEL REGISTRO MERCANTIL CENTRAL (C/Príncipe de Vergara, 94 Madrid).

Al solicitar la denominación se efectuará el pago del arancel mediante tarjeta.

Para retirar la certificación en la sede del Registro Mercantil Central deberá aportarse:

Número de presentación, que le habrá sido notificado al presentante por correo electrónico, si se ha cumplimentado este dato en el formulario de solicitud.

En caso de no aportarse el número de presentación, será necesario indicar el número de referencia (C-xxxxxxx) asignado a la solicitud.

La entrega de la certificación sólo se efectuará al presentante de la solicitud, debidamente acreditado por medio de D.N.I., pasaporte o documento suficiente o persona debidamente autorizada por éste.

D- ENVIO POR MENSAJERÍA, CONTRA REEMBOLSO. Se solicita, a través de nuestra página WEB, y la entrega de la certificación se efectuará por mensajería -contra reembolso- del arancel más los gastos de envío.

E- ENTREGA TELEMÁTICA DE LA CERTIFICACIÓN FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE. El Registro Mercantil Central, a solicitud expresa del interesado, emitirá las certificaciones mediante firma electrónica del Registrador, pudiendo obtenerse y verificarse a través de la Web del Registro Mercantil Central (www.rmc.es).
IMPORTANTE: Esta opción NO requiere firma electrónica del interesado.

NOTA.

Este procedimiento telemático no excluye la posible petición de denominación social, presencialmente en la sede del Registro Mercantil Central, o por correo ordinario.

ATENCIÓN

Para poder rellenar el formulario de solicitud de certificación necesitará tener instalado el plugin de Macromedia Flash Player.

Si no posee este plugin puede instalarlo de forma gratuita desde [esta página](#).

* Importes actualizados 15 de Marzo de 2016

ÁREA DE USUARIOS CON CONVENIO

TRANSACCIONES CON TARJETA

INFORMACIÓN GENERAL

Cómo acceder a los servicios del RMC
Documentación General y Descargas
Localización y Contacto
Direcciones de Registros Mercantiles

SOCIEDADES INSCRITAS

Nombre Social - CIF
Administrador - Apoderado
Depósitos de Proyectos

DENOMINACIONES SOCIALES

Información Denominaciones Sociales
Consultas
Solicitud de Certificados
Bolsa de Denominaciones
Seguimiento de Solicitudes

TRÁMITES PARA CERTIFICACIONES CON FIRMA ELECTRÓNICA

Acceso a la Certificación
Renovaciones / Modificaciones

[Solicitar Certificado](#)

01 Documentación General

02 Acceso verificación CSV

03 Política de Privacidad

04 Estadística Societaria

05 Enlaces de Interés

06 Avisos Anuncios legales (Sección 2ª del BORME)

Dirección
Príncipe de Vergara 94 28006 MADRID
902884442 - 91 7454131

Mapa Web



[Home](#)[Información General](#)[Sociedades Inscritas](#)[Denominaciones Sociales](#)[Titularidades Inmobiliarias](#)[Buscador de facturas](#)

DENOMINACIONES SOCIALES

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

1 2 3 4 5

Beneficiario y Denominaciones Envío y Facturación Importe y Medio de Entrega Entidad de Pago Confirmación

BENEFICIARIO Y DENOMINACIONES

Por favor, repase cuidadosamente los datos introducidos antes de enviarlos ya que no se admitirán modificaciones a su solicitud con posterioridad.

BENEFICIARIO DE LA DENOMINACIÓN

Finalidad:

- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
 CAMBIO DE DENOMINACIÓN
 CAMBIO DENOMINACIÓN SLNE

En el caso de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**, indíquese el **nombre y apellidos** (en este orden y sin abreviaturas) o denominación social (incluyendo la forma social), de uno de los socios fundadores.

En caso de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** indicar el nombre actual de la sociedad (incluyendo la forma social).

IMPORTANTE: NO INCLUYA DATOS DE NIF, ETC EN ESTE CAMPO.

RECUERDE: Si el beneficiario es una persona física debe incluir el nombre y apellidos completos (tal como figuran en su documento de identidad).

TRINITARIO OLTRA NIETO

DENOMINACIONES SOLICITADAS.

Por favor **NO INCLUYA** la forma social en los campos de Denominación Social, debe elegirla del desplegable FORMA O TIPO.

Primera Denominación Social:	OLTRA & ASOCIADOS, S.L.	Forma o tipo:	Sociedad Limitada
Segunda Denominación Social:	OLTRANIETO & ASOCIADOS, S.L.	Forma o tipo:	Sociedad Limitada
Tercera Denominación Social:	NIETO & ASOCIADOS, S.L.	Forma o tipo:	Sociedad Limitada
Cuarta Denominación Social:	OLTRA ASESORES, S.L.	Forma o tipo:	Sociedad Limitada
Quinta Denominación Social:	ASESORÍA LEVANTE, S.L.	Forma o tipo:	Sociedad Limitada

[Cancelar](#)[Continuar](#)

>> Datos de usuario y direcciones de entrega y facturación.

ARANCEL APLICABLE

01 Documentación General

02 Acceso verificación CSV

03 Política de Privacidad

04 Estadística Societaria

05 Enlaces de Interés

06 Avisos Anuncios legales (Sección 2ª del BORNE)

Dirección

Príncipe de Vergara 94 28006 MADRID
 902884442 - 917454131

Mapa Web



[Home](#)[Información
General](#)[Sociedades
Inscritas](#)[Denominaciones
Sociales](#)[Titularidades
Inmobiliarias](#)[Buscador
de facturas](#)

DENOMINACIONES SOCIALES

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

1 2 3 4 5

Beneficiario y Denominaciones Envío y Facturación Importe y Modo de Entrega Entidad de Pago Confirmación

DATOS DE ENVIO Y FACTURACION

Por favor, repase cuidadosamente los datos introducidos antes de enviarlos ya que no se admitirán modificaciones a su solicitud con posterioridad.

RECUPERAR DATOS: (OPCIONAL)

Si ya ha hecho uso de los servicios que facilita el RMC, puede introducir su documento (NIF, CIF, etc.) y clave para autorellenar los campos del formulario.

Documento N.I.F./C.I.F. Clave

DATOS DEL PRESENTANTE DE LA SOLICITUD

Nombre y apellidos o denominación social:

Teléfono:

E-mail (para recibir el nº de presentación):

DIRECCION PARA EL ENVIO (No apartado de Correos)

Nombre del destinatario:

C/Avda/Pza:

Código Postal:

Población:

País:

DATOS DE LA FACTURA

La factura se emitirá a nombre del

Documento: N.I.F./C.I.F.

Clave: [Información sobre clave](#)

(la clave y NIF se pedirá para visualizar el estado de la certificación solicitada)

DIRECCION DE FACTURACION

C/Avda/Pza:

Código Postal:

Población:

País:

¿Practicar retención IRPF?

Los sujetos obligados han de practicar la correspondiente retención

ÁREA DE USUARIOS CON CONVENIO

TRANSACCIONES CON TARJETA

INFORMACIÓN GENERAL

Cómo acceder a los servicios del RMC
Documentación General y Descargas
Localización y Contacto
Direcciones de Registros Mercantiles

SOCIEDADES INSCRITAS

Nombre Social - CIF
Administrador - Apoderado
Depósitos de Proyectos

DENOMINACIONES SOCIALES

Información Denominaciones Sociales
Consultas
Solicitud de Certificados
Bolsa de Denominaciones
Seguimiento de Solicitudes

TRÁMITES PARA CERTIFICACIONES CON FIRMA ELECTRÓNICA

Acceso a la Certificación
Renovaciones / Modificaciones

[Cancelar](#)[Ver / Imprimir resumen](#)[Volver](#)

Continuar

>> Selecciona la forma de entrega

ARANCEL APLICABLE

01 Documentación
General

02 Acceso
verificación CSV

03 Política
de Privacidad

04 Estadística
Societaria

05 Enlaces
de Interés

06 Avisos
Anuncios legales
(Sección 2ª del BORNE)

Dirección

Príncipe de Vergara 94 28006 MADRID
☎ 902884442 - 917454131

Mapa Web



RMC.es





ANEXO 3

UNIVERSITAS
Miguel Hernández



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELEF. 902 884 442
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 00000

DON _____ XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX _____, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. TRINITARIO OLTRA NIETO
en solicitud presentada al Diario con fecha 13/06/2016, asiento 16102130,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

OLTRA Y ASOCIADOS SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a **Cinco de Diciembre de Dos Mil Diecinueve.**

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



ANEXO 4



Agencia Tributaria

Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Sede Electrónica Inicio Todos los trámites Censos, NIF y domicilio fiscal Censos NIF: Asignación de Número de Identificación Fiscal a las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica. **Ficha**

Procedimiento

NIF: Asignación de Número de Identificación Fiscal a las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica.

Datos Generales

Denominación

NIF: Asignación de Número de Identificación Fiscal a las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica.

Tipo de procedimiento

Tributaria

Materia

Impuestos

Objeto

Procedimiento a través del cual la Agencia Estatal de Administración Tributaria asigna el NIF a las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica para sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria.

Órgano responsable

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Información general del procedimiento

Forma de inicio

interesado

Solicitante: Empresa

oficio

Solicitante: Administración

Lugar de presentación

Telemática.

Oficinas de la AEAT

Documentación

Modelo 036. Copia de la escritura pública o documento fehaciente de su constitución y de los estatutos sociales o documento equivalente. Certificación de su inscripción en un Registro Público, cuando proceda.

Fases del procedimiento/servicio

Inicio

A instancia de parte. Las personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica que vayan a ser titulares de relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria deberán solicitar un NIF. La solicitud se efectuará mediante presentación de la declaración censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelo 036).

Se deberá solicitar antes de realizar cualquier entrega, prestación o adquisición de bienes o servicios, percepción de cobros o abono de pagos, o contratación de personal laboral, para el desarrollo de la actividad empresarial o profesional. En todo caso, la solicitud se formulará dentro del mes siguiente a la fecha de constitución o establecimiento en territorio español de la persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica.

Los Notarios podrán presentar, por vía telemática, en representación de las personas jurídicas y entidades sin personalidad en constitución, el modelo 036 y la documentación precisa para solicitar el NIF provisional, en determinados supuestos.

De oficio. En caso de que no lo soliciten, la Administración Tributaria podrá proceder de oficio a darles de alta en el Censo de Obligados Tributarios y a asignarles el NIF que corresponda.

o Tramitación

La Administración Tributaria podrá comprobar la veracidad de los datos comunicados por los interesados en sus solicitudes de NIF provisional o definitivo. Cuando los datos no fueran veraces, se concederá audiencia por un plazo de diez días.

o Terminación

Denegación:

- Se podrá denegar la asignación del NIF provisional o definitivo cuando de la comprobación efectuada por la Administración Tributaria resultase que los datos comunicados por los interesados no son veraces.

- El NIF provisional o definitivo no se asignará a las personas jurídicas o entidades que no aporten, al menos, un documento firmado en el que los otorgantes manifiesten su acuerdo de voluntades para la constitución de la persona jurídica o entidad u otro documento que acredite situaciones de cotitularidad.

Asignación de NIF provisional / definitivo:

Se asignará el NIF en el plazo de diez días.

El NIF será provisional mientras la entidad no aporte copia de la escritura pública o documento fehaciente de constitución y de los estatutos sociales o documento equivalente, así como certificación de inscripción en un Registro Público, cuando proceda.

Cuando se asigne NIF provisional, la entidad quedará obligada a la aportación de la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo en un mes desde la inscripción en el Registro correspondiente o desde el otorgamiento de los documentos citados, si no fuera necesaria la inscripción de los mismos en el Registro correspondiente. Transcurrido este plazo sin que se haya aportado la documentación pendiente, se podrá requerir su aportación, otorgando un plazo máximo de diez días para su presentación o para justificar los motivos que la imposibiliten, con indicación del plazo necesario para su aportación definitiva. La falta de atención en tiempo y forma del requerimiento podrá determinar la revocación del NIF provisional.

Para solicitar el NIF definitivo se deberá presentar declaración censal de modificación (modelo 036), en la que se harán constar, en su caso, las modificaciones producidas respecto de los datos consignados en la declaración de solicitud del NIF provisional que no hayan sido comunicados a la Administración en anteriores declaraciones censales de modificación, y a la que se acompañará la documentación pendiente. Cumplida esta obligación, se asignará el NIF definitivo.

Mediante convenio entre la Agencia Tributaria y los Notarios se facilita a las personas jurídicas y entidades sin personalidad la obtención de NIF provisional en el momento del otorgamiento de la escritura pública o documento fehaciente de constitución, previa presentación del modelo 036, y de NIF definitivo, cuando se proceda a su inscripción registral.

Formularios

Modelo 036

Plazo de resolución

10 Día/s hábiles

Órgano de resolución

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Recursos

Reposición: Plazo: Un mes. Con carácter potestativo, ante la oficina de la que proviene el acto administrativo a recurrir, haciendo constar que contra el mismo no se ha interpuesto reclamación económico-administrativa.

Reclamación Económico-administrativa: Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado o a aquél en que se pueda entender resuelto el procedimiento o el recurso de reposición previo. Se interpondrá ante el órgano administrativo que haya dictado el acto reclamable.

Información vinculada a la tramitación electrónica

Sistema de identificación

Certificado electrónico, Clave PIN

Nivel de interactividad

Nivel 4: Tramitación electrónica

Normativa

Normativa de tramitación

Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores. (BOE 10-mayo-2007)

ORDEN EHA/3695/2007, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 030 de Declaración censal de alta en el Censo de obligados tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales, que pueden utilizar las personas físicas, se determinan el lugar y forma de presentación del mismo y se modifica la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores. (BOE 19-diciembre-2007)

Normativa Básica

Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, por la que se regula la composición del NIF de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica. (BOE 26-febrero-2008)





Servicio Telemático de Solicitud de NIF
del Consejo General del Notariado y la Agencia
Estatual de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2019C000000A

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

**NIF Provisional
B0000000**

Fecha de expedición del NIF Provisional

05/01/2020

Razón o denominación social

OLTRA & ASOCIADOS S.L.

Domicilio social

CALLE PORTUGAL, Nº 00, 03001 - ALICANTE
CALLE PORTUGAL, Nº 00, 03001 - ALICANTE

Domicilio fiscal

Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional

X00000XC00

Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad

654, 05/01/2020



ANEXO 5

Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa



101 NIF

102 Apellidos y nombre o razón o denominación social

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

- 110 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF).
111 Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

B) Modificación

- 120 Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF.
122 Modificación domicilio fiscal (páginas 2A, 2B y 2C).
123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa (páginas 2A y 2B).
124 Modificación domicilio a efectos de notificaciones (páginas 2A, 2B y 2C).
125 Modificación otros datos identificativos (páginas 2A, 2B y 2C).
126 Modificación datos representantes (página 3).
127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales (página 4).
128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros (página 5).
129 Solicitud de alta/baja en el registro de exportadores y otros operadores económicos (página 5).
130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios (página 5).
131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (página 5).
132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (página 6).
133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades (página 6).
134 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (página 6).
135 Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002 (página 6).
136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta (página 7).
137 Modificación datos relativos a otros Impuestos (página 7).
138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario (página 7).
139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes (página 8).
140 Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin disolución. Entidades inactivas).
141 Fecha efectiva del cese

C) Baja

- 150 Baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores
151 Causa

152 Fecha efectiva de la baja

Lugar, fecha y firma

Lugar
ALICANTE

Fecha
05/01/2020

Firma en calidad de

Firma

Firmado: D./D.ª

Ejemplar para la Administración

Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa



101 NIF

102 Apellidos y nombre o razón o denominación social

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

- 110 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF).
111 Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

B) Modificación

- 120 Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF.
122 Modificación domicilio fiscal (páginas 2A, 2B y 2C).
123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa (páginas 2A y 2B).
124 Modificación domicilio a efectos de notificaciones (páginas 2A, 2B y 2C).
125 Modificación otros datos identificativos (páginas 2A, 2B y 2C).
126 Modificación datos representantes (página 3).
127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales (página 4).
128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros (página 5).
129 Solicitud de alta/baja en el registro de exportadores y otros operadores económicos (página 5).
130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios (página 5).
131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (página 5).
132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (página 6).
133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades (página 6).
134 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (página 6).
135 Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002 (página 6).
136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta (página 7).
137 Modificación datos relativos a otros Impuestos (página 7).
138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario (página 7).
139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes (página 8).
140 Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin disolución. Entidades inactivas).
141 Fecha efectiva del cese

C) Baja

- 150 Baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores

151 Causa

152 Fecha efectiva de la baja

Lugar, fecha y firma

Lugar

Firma

Fecha

Firma en calidad de

Firmado: D./D.ª

Ejemplar para el interesado

2. IDENTIFICACIÓN

A) Personas físicas

A1 Persona física residente en España A2 Persona física no residente en España A3 Nacionalidad

Identificación

A4 NIF/NIE A5 Apellido 1 A6 Apellido 2 A7 Nombre A8 Nombre comercial

Domicilio fiscal en España

A11 Tipo de vía A12 Nombre de la vía pública A13 Tipo Núm. A14 Núm. casa A15 Calif. nu A16 Bloque A17 Portal A18 Escal. A19 Planta A20 Puerta

A21 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) A22 Localidad/Población (si es distinta de Municipio) A29 e-mail

A23 C. Postal A24 Nombre del Municipio A25 Provincia A26 Tfno. Fijo A27 Tfno. Móvil A28 Núm. de Fax

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

A31 Domicilio (Address)

A32 Complemento domicilio (si fuese necesario) A34 Población/Ciudad A99 e-mail

A33 C. Postal (ZIP) A35 Provincia/Región/Estado A36 País A37 Cód. País A38 Tfno. Fijo A39 Tfno. Móvil A40 Núm. de Fax

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 o el 2 según estime oportuno)

1) A41 Tipo de vía A42 Nombre de la vía pública A43 Tipo Núm. A44 Núm. casa A45 Calif. nu A46 Bloque A47 Portal A48 Escal. A49 Planta A50 Puerta

A51 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) A52 Localidad/Población (si es distinta de Municipio) A70 e-mail

A53 C. Postal A54 Nombre del Municipio A55 Provincia A56 Tfno. Fijo A57 Tfno. Móvil A58 Núm. de Fax

A59 Destinatario (si es distinto del declarante) A60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc.)

2) A61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO: A62 Población/Ciudad

A63 C. Postal A64 Provincia A65 Tfno. Fijo A66 Tfno. Móvil A67 Núm. de Fax

A68 Destinatario (si es distinto del declarante) A69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc.)

Domicilio gestión administrativa (si es distinto del fiscal)

A71 Tipo de vía A72 Nombre de la vía pública A73 Tipo Núm. A74 Núm. casa A75 Calif. nu A76 Bloque A77 Portal A78 Escal. A79 Planta A80 Puerta

A81 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) A82 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)

A83 C. Postal A84 Nombre del Municipio A85 Provincia A86 Tfno. Fijo A87 Tfno. Móvil A88 Núm. de Fax

Establecimientos permanentes

A91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? Sí NO A92 ¿Cuántos?

Identifique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España. Indique sólo la denominación diferenciada asignada a cada uno:

A94 1 Denominación

A96 2 Denominación

A98 3 Denominación

Ejemplar para la Administración

2. IDENTIFICACIÓN

A) Personas físicas

A1 Persona física residente en España A2 Persona física no residente en España A3 Nacionalidad

Identificación

A4 NIF/NIE A5 Apellido 1 A6 Apellido 2 A7 Nombre A8 Nombre comercial

Domicilio fiscal en España

A11 Tipo de vía A12 Nombre de la vía pública A13 Tipo Núm. A14 Núm. casa A15 Calif. nu A16 Bloque A17 Portal A18 Escal. A19 Planta A20 Puerta

A21 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) A22 Localidad/Población (si es distinta de Municipio) A29 e-mail

A23 C. Postal A24 Nombre del Municipio A25 Provincia A26 Tfno. Fijo A27 Tfno. Móvil A28 Núm. de Fax

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

A31 Domicilio (Address)

A32 Complemento domicilio (si fuese necesario) A34 Población/Ciudad A99 e-mail

A33 C. Postal (ZIP) A35 Provincia/Región/Estado A36 País A37 Cód. País A38 Tfno. Fijo A39 Tfno. Móvil A40 Núm. de Fax

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 o el 2 según estime oportuno)

1) A41 Tipo de vía A42 Nombre de la vía pública A43 Tipo Núm. A44 Núm. casa A45 Calif. nu A46 Bloque A47 Portal A48 Escal. A49 Planta A50 Puerta

A51 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) A52 Localidad/Población (si es distinta de Municipio) A70 e-mail

A53 C. Postal A54 Nombre del Municipio A55 Provincia A56 Tfno. Fijo A57 Tfno. Móvil A58 Núm. de Fax

A59 Destinatario (si es distinto del declarante) A60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc.)

2) A61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO: A62 Población/Ciudad

A63 C. Postal A64 Provincia A65 Tfno. Fijo A66 Tfno. Móvil A67 Núm. de Fax

A68 Destinatario (si es distinto del declarante) A69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc.)

Domicilio gestión administrativa (si es distinto del fiscal)

A71 Tipo de vía A72 Nombre de la vía pública A73 Tipo Núm. A74 Núm. casa A75 Calif. nu A76 Bloque A77 Portal A78 Escal. A79 Planta A80 Puerta

A81 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) A82 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)

A83 C. Postal A84 Nombre del Municipio A85 Provincia A86 Tfno. Fijo A87 Tfno. Móvil A88 Núm. de Fax

Establecimientos permanentes

A91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? Sí NO A92 ¿Cuántos?

Identifique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España. Indique sólo la denominación diferenciada asignada a cada uno:

A94 1 Denominación

A96 2 Denominación

A98 3 Denominación

Ejemplar para el interesado

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

A) Personas jurídicas o entidades

B1 Persona jurídica o entidad residente o constituida en España B2 Persona jurídica o entidad no residente o constituida en e extranjero B3 Código País

Identificación

B4 NIF B5 Razón o denominación social B6 Anagrama

B0000000 OLTRA & ASOCIADOS, S.L.

B7 NIF otros países B8 Fecha acuerdo voluntades B9 Fecha constitución B10 Fecha inscripción registral

Domicilio fiscal en España

B11 Tipo de vía B12 Nombre de la vía pública B13 Tipo Núm. B14 Núm. casa B15 Calif. nu B16 Bloque B17 Portal B18 Escal. B19 Planta B20 Puerta

CALLE PORTUGAL, Nº 00

B21 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) B22 Localidad/Población (si es distinta de Municipio) B29 e-mail
asesoria@alicante.com

B23 C. Postal B24 Nombre del Municipio B25 Provincia B26 Tfno. Fijo B27 Tfno. Móvil B28 Núm. de Fax
03001 ALICANTE ALICANTE 900 000 000 600 000 000 900 000 001

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

B31 Domicilio (Address)

B32 Complemento domicilio (si fuese necesario) B34 Población/Ciudad B99 e-mail

B33 C. Postal (ZIP) B35 Provincia/Región/Estado B36 País B37 Cód. País B38 Tfno. Fijo B39 Tfno. Móvil B40 Núm. de Fax

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 o el 2 según estime oportuno)

1) B41 Tipo de vía B42 Nombre de la vía pública B43 Tipo Núm. B44 Núm. casa B45 Calif. nu B46 Bloque B47 Portal B48 Escal. B49 Planta B50 Puerta

B51 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) B52 Localidad/Población (si es distinta de Municipio) B70 e-mail

B53 C. Postal B54 Nombre del Municipio B55 Provincia B56 Tfno. Fijo B57 Tfno. Móvil B58 Núm. de Fax

B59 Destinatario (si es distinto del declarante) B60 En calidad de: (representante, apoderado, etc.)

2) B61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO: B62 Población/Ciudad

B63 C. Postal B64 Provincia B65 Tfno. Fijo B66 Tfno. Móvil B67 Núm. de Fax

B68 Destinatario (si es distinto del declarante) B69 En calidad de: (representante, apoderado, etc.)

Domicilio social (si es distinto del fiscal)

B71 Tipo de vía B72 Nombre de la vía pública B73 Tipo Núm. B74 Núm. casa B75 Calif. nu B76 Bloque B77 Portal B78 Escal. B79 Planta B80 Puerta

B81 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) B82 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)

B83 C. Postal B84 Nombre del Municipio B85 Provincia B86 Tfno. Fijo B87 Tfno. Móvil B88 Núm. de Fax

65 ¿Tiene personalidad jurídica? Sí NO Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:

68 Persona jurídica. Forma jurídica: 69 **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

70 Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71

72 Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73

74 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en España. Clase de entidad: 75

76 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero sin presencia en España. Clase de entidad: 77

78 Persona jurídica. Forma jurídica: 79

Establecimientos permanentes

B91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? Sí NO B92 ¿Cuántos?

Identifique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España.

B93 1 NIF B94 Denominación

B95 2 NIF B96 Denominación

B97 3 NIF B98 Denominación

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

A) Personas jurídicas o entidades

B1 Persona jurídica o entidad residente o constituida en España B2 Persona jurídica o entidad no residente o constituida en e extranjero B3 Código País

Identificación

B4 NIF B5 Razón o denominación social B6 Anagrama
B7 NIF otros países B8 Fecha acuerdo voluntades B9 Fecha constitución B10 Fecha inscripción registral

Domicilio fiscal en España

B11 Tipo de vía B12 Nombre de la vía pública B13 Tipo Núm. B14 Núm. casa B15 Calif. nu B16 Bloque B17 Portal B18 Escal. B19 Planta B20 Puerta
B21 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) B22 Localidad/Población (si es distinta de Municipio) B29 e-mail
B23 C. Postal B24 Nombre del Municipio B25 Provincia B26 Tfno. Fijo B27 Tfno. Móvil B28 Núm. de Fax

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

B31 Domicilio (Address)
B32 Complemento domicilio (si fuese necesario) B34 Población/Ciudad B99 e-mail
B33 C. Postal (ZIP) B35 Provincia/Región/Estado B36 País B37 Cód. País B38 Tfno. Fijo B39 Tfno. Móvil B40 Num. de Fax

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 o el 2 según estime oportuno)

1) B41 Tipo de vía B42 Nombre de la vía pública B43 Tipo Núm. B44 Núm. casa B45 Calif. nu B46 Bloque B47 Portal B48 Escal. B49 Planta B50 Puerta
B51 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) B52 Localidad/Población (si es distinta de Municipio) B70 e-mail
B53 C. Postal B54 Nombre del Municipio B55 Provincia B56 Tfno. Fijo B57 Tfno. Móvil B58 Núm. de Fax
B59 Destinatario (si es distinto del declarante) B60 En calidad de: (representante, apoderado, etc.)

2) B61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO: B62 Población/Ciudad

B63 C. Postal B64 Provincia B65 Tfno. Fijo B66 Tfno. Móvil B67 Núm. de Fax
B68 Destinatario (si es distinto del declarante) B69 En calidad de: (representante, apoderado, etc.)

Domicilio social (si es distinto del fiscal)

B71 Tipo de vía B72 Nombre de la vía pública B73 Tipo Núm. B74 Núm. casa B75 Calif. nu B76 Bloque B77 Portal B78 Escal. B79 Planta B80 Puerta
B81 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) B82 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)
B83 C. Postal B84 Nombre del Municipio B85 Provincia B86 Tfno. Fijo B87 Tfno. Móvil B88 Núm. de Fax

65 ¿Tiene personalidad jurídica? Sí NO Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:

68 Persona jurídica. Forma jurídica: 69
70 Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71
72 Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73
74 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en España. Clase de entidad: 75
76 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero sin presencia en España. Clase de entidad: 77
78 Persona jurídica. Forma jurídica: 79

Establecimientos permanentes

B91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? Sí NO B92 ¿Cuántos?

Identifique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España.

B93 1 NIF B94 Denominación
B95 2 NIF B96 Denominación
B97 3 NIF B98 Denominación

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

C) Establecimientos permanentes de una persona jurídica o entidad no residente

C1 NIF	C2 Razón o denominación social	C3 Anagrama
C4 Tipo de establecimiento permanente	C5 ¿Es una sucursal de la entidad no residente? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Persona o entidad no residente de la que depende		
C6 NIF (si dispone de él)	C7 Razón o denominación social	C8 Estado de residencia
Domicilio fiscal		
C11 Tipo de vía	C12 Nombre de la vía pública	C13 Tipo Núm. C14 Núm. casa C15 Calif. nu C16 Bloque C17 Portal C18 Escal. C19 Planta C20 Puerta
C21 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...)	C22 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)	C29 e-mail
C23 C. Postal	C24 Nombre del Municipio	C25 Provincia C26 Tfno. Fijo C27 Tfno. Móvil C28 Núm. de Fax
Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 o el 2 según estime oportuno)		
1) C41 Tipo de vía	C42 Nombre de la vía pública	C43 Tipo Núm. C44 Núm. casa C45 Calif. nu C46 Bloque C47 Portal C48 Escal. C49 Planta C50 Puerta
C51 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...)	C52 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)	C70 e-mail
C53 C. Postal	C54 Nombre del Municipio	C55 Provincia C56 Tfno. Fijo C57 Tfno. Móvil C58 Núm. de Fax
C59 Destinatario (si es distinto del declarante)	C60 En calidad de: (representante, apoderado, etc.)	
2) C61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:	C62 Población/Ciudad	
B63 C. Postal	B64 Provincia	B65 Tfno. Fijo B66 Tfno. Móvil B67 Núm. de Fax
B68 Destinatario (si es distinto del declarante)	B69 En calidad de: (representante, apoderado, etc.)	

Ejemplar para la Administración

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

C) Establecimientos permanentes de una persona jurídica o entidad no residente.

C1 NIF C2 Razón o denominación social C3 Anagrama

C4 Tipo de establecimiento permanente C5 ¿Es una sucursal de la entidad no residente? Sí NO

Persona o entidad no residente de la que depende

C6 NIF (si dispone de él) C7 Razón o denominación social C8 Estado de residencia

Domicilio fiscal

C11 Tipo de vía C12 Nombre de la vía pública C13 Tipo Núm. C14 Núm. casa C15 Calif. nu C16 Bloque C17 Portal C18 Escal. C19 Planta C20 Puerta

C21 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) C22 Localidad/Población (si es distinta de Municipio) C29 e-mail

C23 C. Postal C24 Nombre del Municipio C25 Provincia C26 Tfno. Fijo C27 Tfno. Móvil C28 Núm. de Fax

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 o el 2 según estime oportuno)

1) C41 Tipo de vía C42 Nombre de la vía pública C43 Tipo Núm. C44 Núm. casa C45 Calif. nu C46 Bloque C47 Portal C48 Escal. C49 Planta C50 Puerta

C51 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) C52 Localidad/Población (si es distinta de Municipio) C70 e-mail

C53 C. Postal C54 Nombre del Municipio C55 Provincia C56 Tfno. Fijo C57 Tfno. Móvil C58 Núm. de Fax

C59 Destinatario (si es distinto del declarante) C60 En calidad de: (representante, apoderado, etc.)

2) C61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO: C62 Población/Ciudad

B63 C. Postal B64 Provincia B65 Tfno. Fijo B66 Tfno. Móvil B67 Núm. de Fax

B68 Destinatario (si es distinto del declarante) B69 En calidad de: (representante, apoderado, etc.)



Ejemplar para el interesado

3. REPRESENTANTES

Representante N.º ... / ...

Causa de la presentación

300 Alta representante 301 Baja representante 302 Modificación de la representación 303 Fecha

Identificación del representante

304 NIF 305 Apellidos y nombre o razón social

306 Residente Sí NO

Domicilio fiscal

311 Tipo de vía 312 Nombre de la vía pública 313 Tipo Núm. 314 Núm. casa 315 Calif. nu 316 Bloque 317 Portal 318 Escal. 319 Planta 320 Puerta

321 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) 322 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)

323 C. Postal 324 Nombre del Municipio 325 Provincia 326 Tfno. Fijo 327 Tfno. Móvil 328 Núm. de Fax

Causa de la representación

330 Legal 331 Clave
332 Voluntaria

Tipo de representación

333 Clave

Título de la representación

334 Clave

Representante N.º ... / ...

Causa de la presentación

350 Alta representante 351 Baja representante 352 Modificación de la representación 353 Fecha

Identificación del representante

354 NIF 355 Apellidos y nombre o razón social

356 Residente Sí NO

Domicilio fiscal

361 Tipo de vía 362 Nombre de la vía pública 363 Tipo Núm. 364 Núm. casa 365 Calif. nu 366 Bloque 367 Portal 368 Escal. 369 Planta 370 Puerta

371 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) 372 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)

373 C. Postal 374 Nombre del Municipio 375 Provincia 376 Tfno. Fijo 377 Tfno. Móvil 378 Núm. de Fax

Causa de la representación

380 Legal 381 Clave
382 Voluntaria

Tipo de representación

383 Clave

Título de la representación

384 Clave

Ejemplar para la Administración

3. REPRESENTANTES

Representante N.º ... / ...

Causa de la presentación

300 Alta representante 301 Baja representante 302 Modificación de la representación 303 Fecha

Identificación del representante

304 NIF 305 Apellidos y nombre o razón social

306 Residente Sí NO

Domicilio fiscal

311 Tipo de vía 312 Nombre de la vía pública 313 Tipo Núm. 314 Núm. casa 315 Calif. nu 316 Bloque 317 Portal 318 Escal. 319 Planta 320 Puerta

321 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) 322 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)

323 C. Postal 324 Nombre del Municipio 325 Provincia 326 Tfno. Fijo 327 Tfno. Móvil 328 Núm. de Fax

Causa de la representación

330 Legal 331 Clave
332 Voluntaria

Tipo de representación

333 Clave

Título de la representación

334 Clave

Representante N.º ... / ...

Causa de la presentación

350 Alta representante 351 Baja representante 352 Modificación de la representación 353 Fecha

Identificación del representante

354 NIF 355 Apellidos y nombre o razón social

356 Residente Sí NO

Domicilio fiscal

361 Tipo de vía 362 Nombre de la vía pública 363 Tipo Núm. 364 Núm. casa 365 Calif. nu 366 Bloque 367 Portal 368 Escal. 369 Planta 370 Puerta

371 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) 372 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)

373 C. Postal 374 Nombre del Municipio 375 Provincia 376 Tfno. Fijo 377 Tfno. Móvil 378 Núm. de Fax

Causa de la representación

380 Legal 381 Clave
382 Voluntaria

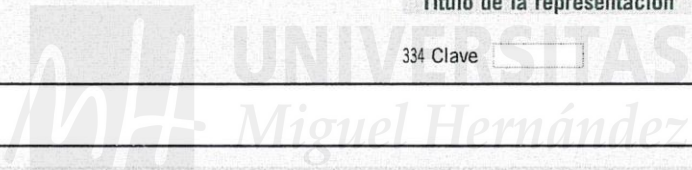
Tipo de representación

383 Clave

Título de la representación

384 Clave

Ejemplar para el interesado



4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad 402 Grupo o epígrafe/sección IAE 403 Tipo de actividad 404 Cód. Actividad

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 Alta 406 Fecha N.º referencia 407
 408 Baja 409 Fecha N.º referencia 410

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio Cód. Municipal Provincia Cód. Provincia

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública 415 Núm. 416 Piso 417 Prta. 418 Código Postal

419 Municipio Cód. Municipal 420 Provincia Cód. Provincia 421 Comunidad Autónoma

422 Superficie (m²) 423 Grado de afec. %

Causa de presentación 424 Alta 425 Fecha 426 N.º referencia
 427 Baja 428 Fecha 429 N.º referencia alta
 430 Variación 431 Fecha 432 N.º referencia alta

• LOCAL Número .../... 433 Referencia catastral

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública 436 Núm. 437 Piso 438 Prta. 439 Código Postal

440 Municipio Cód. Municipal 441 Provincia Cód. Provincia 442 Comunidad Autónoma

443 Superficie (m²) 444 Grado de afec. %

Causa de presentación 445 Alta 446 Fecha 447 N.º referencia
 448 Baja 449 Fecha 450 N.º referencia alta
 451 Variación 452 Fecha 453 N.º referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número .../... 454 Referencia catastral

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública 457 Núm. 458 Piso 459 Prta. 460 Código Postal

461 Municipio Cód. Municipal 462 Provincia Cód. Provincia 463 Comunidad Autónoma

464 Superficie (m²) 465 Grado de afec. % 466 Uso o destino 467 Siglas

Causa de presentación 468 Alta 469 Fecha 470 N.º referencia
 471 Baja 472 Fecha 473 N.º referencia alta
 474 Variación 475 Fecha 476 N.º referencia alta

• LOCAL Número .../... 477 Referencia catastral

478 S.G. 479 Nombre de la vía pública 480 Núm. 481 Piso 482 Prta. 483 Código Postal

484 Municipio Cód. Municipal 485 Provincia Cód. Provincia 486 Comunidad Autónoma

487 Superficie (m²) 488 Grado de afec. % 489 Uso o destino 490 Siglas

Causa de presentación 491 Alta 492 Fecha 493 N.º referencia
 494 Baja 495 Fecha 496 N.º referencia alta
 497 Variación 498 Fecha 499 N.º referencia alta

4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/sección IAE	403 Tipo de actividad	404 Cód. Actividad
---------------------------------	----------------------------------	-----------------------	--------------------

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 Alta 406 Fecha N.º referencia 407
 408 Baja 409 Fecha N.º referencia 410

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio Cód. Municipal Provincia Cód. Provincia

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número 412 Referencia catastral

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública 415 Núm. 416 Piso 417 Prta. 418 Código Postal

419 Municipio Cód. Municipal 420 Provincia Cód. Provincia 421 Comunidad Autónoma

422 Superficie (m²) 423 Grado de afec. %

Causa de presentación 424 Alta 425 Fecha 426 N.º referencia
 427 Baja 428 Fecha 429 N.º referencia alta
 430 Variación 431 Fecha 432 N.º referencia alta

• LOCAL Número 433 Referencia catastral

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública 436 Núm. 437 Piso 438 Prta. 439 Código Postal

440 Municipio Cód. Municipal 441 Provincia Cód. Provincia 442 Comunidad Autónoma

443 Superficie (m²) 444 Grado de afec. %

Causa de presentación 445 Alta 446 Fecha 447 N.º referencia
 448 Baja 449 Fecha 450 N.º referencia alta
 451 Variación 452 Fecha 453 N.º referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número 454 Referencia catastral

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública 457 Núm. 458 Piso 459 Prta. 460 Código Postal

461 Municipio Cód. Municipal 462 Provincia Cód. Provincia 463 Comunidad Autónoma

464 Superficie (m²) 465 Grado de afec. 466 Uso o destino 467 Siglas

Causa de presentación 468 Alta 469 Fecha 470 N.º referencia
 471 Baja 472 Fecha 473 N.º referencia alta
 474 Variación 475 Fecha 476 N.º referencia alta

• LOCAL Número 477 Referencia catastral

478 S.G. 479 Nombre de la vía pública 480 Núm. 481 Piso 482 Prta. 483 Código Postal

484 Municipio Cód. Municipal 485 Provincia Cód. Provincia 486 Comunidad Autónoma

487 Superficie (m²) 488 Grado de afec. 489 Uso o destino 490 Siglas

Causa de presentación 491 Alta 492 Fecha 493 N.º referencia
 494 Baja 495 Fecha 496 N.º referencia alta
 497 Variación 498 Fecha 499 N.º referencia alta

5. SUJETO PASIVO GRAN EMPRESA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

541 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	545	Fecha
577 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6.000.000 de euros?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	578	

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

A) Información obligaciones

500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

B) Información actividad

502 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.	503	Fecha
504 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes y prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios	505	
506 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.	507	
508 <input type="checkbox"/> Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente.	509	

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:		Grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad	Fecha
Alta	Baja		
510 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> General	511	512
514 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Régimen especial recargo de equivalencia	515	516
518 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación	519	520
522 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante margen de beneficio global ...	523	524
526 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Régimen especial agencias de viajes, determinación base imponible operación por operación	527	528
530 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Régimen especial agencias de viajes, determinación global de la base imponible ...	531	532
	Régimen especial agricultura, ganadería y pesca		
534 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Incluido	535	536
538 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Excluido	539	540
542 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Renuncia	543	544
546 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Revocación	547	548
570 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Baja	571	572
	Régimen especial simplificado		
550 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Incluido	551	552
554 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Excluido	555	556
558 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Renuncia	559	560
562 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Revocación	563	564
566 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Baja	567	568
574 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Régimen especial oro de inversión, realización de operaciones que puedan tributar por este régimen	575	576

D) Registros

Solicita alta/baja en el Registro de exportadores y otros operadores económicos
579 Alta 580 Baja

Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios
582 Alta 583 Baja 584 Fecha

E) Deducciones

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la LIVA: %

Sectores diferenciados y prorrateo especial:

No tiene sectores diferenciados				Opción prorrateo especial
Sí tiene sectores diferenciados:	Código CNAE	Código CNAE	Código CNAE	SÍ NO
Sector I, actividades comprendidas:	588	589	590	587 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Sector II, actividades comprendidas:	592	593	594	591 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Sector III, actividades comprendidas:	596	597	598	595 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
				599 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

5. SUJETO PASIVO GRAN EMPRESA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

541 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	545	Fecha _____
577 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6.000.000 de euros?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	578	Fecha _____

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

A) Información obligaciones

500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

B) Información actividad

502 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.	503	Fecha _____
504 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes y prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios	505	Fecha _____
506 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.	507	Fecha _____
508 <input type="checkbox"/> Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente.	509	Fecha _____

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:

Alta	Baja		Grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad	Fecha
510 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	General	511	512 _____
514 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial recargo de equivalencia	515	516 _____
518 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación	519	520 _____
522 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante margen de beneficio global ...	523	524 _____
526 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial agencias de viajes, determinación base imponible operación por operación	527	528 _____
530 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial agencias de viajes, determinación global de la base imponible ...	531	532 _____
		Régimen especial agricultura, ganadería y pesca		
534 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Incluido	535	536 _____
538 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Excluido	539	540 _____
542 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Renuncia	543	544 _____
546 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Revocación	547	548 _____
570 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Baja	571	572 _____
		Régimen especial simplificado		
550 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Incluido	551	552 _____
554 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Excluido	555	556 _____
558 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Renuncia	559	560 _____
562 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Revocación	563	564 _____
566 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Baja	567	568 _____
574 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial oro de inversión, realización de operaciones que puedan tributar por este régimen	575	576 _____

D) Registros

Solicita alta/baja en el Registro de exportadores y otros operadores económicos

579 Alta 580 Baja

Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios

582 Alta 583 Baja 584 Fecha _____

E) Deducciones

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la LIVA: %

Sectores diferenciados y prorrateo especial:

No tiene sectores diferenciados				Opción prorrateo especial
				SÍ NO
587 <input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
Sí tiene sectores diferenciados:	Código CNAE	Código CNAE	Código CNAE	
Sector I, actividades comprendidas:	588 _____	589 _____	590 _____	591 <input type="checkbox"/>
Sector II, actividades comprendidas:	592 _____	593 _____	594 _____	595 <input type="checkbox"/>
Sector III, actividades comprendidas:	596 _____	597 _____	598 _____	599 <input type="checkbox"/>

036170245851 2

7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados del desarrollo de actividades económicas propias.	600	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	602	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas.	601	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	603			
Método de estimación en el IRPF:	Inclusión	Renuncia	Revocación	Exclusión	Baja		Fecha
- Estimación objetiva.....	604 <input type="checkbox"/>	605 <input type="checkbox"/> (1)	606 <input type="checkbox"/>	607 <input type="checkbox"/> (1)	615 <input type="checkbox"/>	616	
- Estimación directa.....							
normal.....	608 <input type="checkbox"/>				617 <input type="checkbox"/>	618	
simplificada.....	609 <input type="checkbox"/>	610 <input type="checkbox"/> (2)	611 <input type="checkbox"/>	612 <input type="checkbox"/>	619 <input type="checkbox"/>	650	

(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncia a dicho método, marcando las casillas [605] o [607], indique el grupo o epígrafe/sección IAE o el código de aquellas actividades a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.
613

(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquellas actividades a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.
614

B) Impuesto sobre Sociedades

Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades.....	620	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	641	Alta	Baja	Fecha
Fecha de cierre del próximo ejercicio económico 640 (dd/mm)							
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido de la Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.....	621	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	642			
Condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades.....	622	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
En su caso, marque la casilla que corresponda:					Fecha		
623 <input type="checkbox"/> Exención total (artículo 9.1 texto refundido Ley IS).....	643						
624 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.2 texto refundido Ley IS)...	644						
625 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.3 texto refundido Ley IS)...	645						
Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación.....	626	<input type="checkbox"/>		646			Fecha

C) Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

Modalidad de establecimiento permanente:

630 Régimen general

631 Actividades art. 18.4 texto refundido Ley IRNR

632 Actividades art. 18.5 texto refundido Ley IRNR

Opción por el régimen general, en los términos del artículo 18.5 del texto refundido Ley IRNR.....

	633	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	636	Alta	Baja	Fecha
--	-----	--------------------------	--------------------------	-----	------	------	-------

Obligación de presentar declaración por el IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.....

	634	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	637			
--	-----	--------------------------	--------------------------	-----	--	--	--

Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.....

	635	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	638			
--	-----	--------------------------	--------------------------	-----	--	--	--

8. RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DEL TÍTULO II DE LA LEY 49/2002

651 <input type="checkbox"/> Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002.....	653			Fecha
652 <input type="checkbox"/> Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación.....	654			

Ejemplar para la Administración

7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados del desarrollo de actividades económicas propias.	600	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	602	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas.	601	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	603			
Método de estimación en el IRPF:	Inclusión	Renuncia	Revocación	Exclusión	Baja		Fecha
- Estimación objetiva.....	604 <input type="checkbox"/>	605 <input type="checkbox"/> (1)	606 <input type="checkbox"/>	607 <input type="checkbox"/> (1)	615 <input type="checkbox"/>	616	
- Estimación directa.....							
normal.....	608 <input type="checkbox"/>				617 <input type="checkbox"/>	618	
simplificada.....	609 <input type="checkbox"/>	610 <input type="checkbox"/> (2)	611 <input type="checkbox"/>	612 <input type="checkbox"/>	619 <input type="checkbox"/>	650	

(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] o [607], indique el grupo o epígrafe/sección IAE o el código de aquellas actividades a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.
613 _____

(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquellas actividades a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.
614 _____

B) Impuesto sobre Sociedades

Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades.....	620	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	641	Alta	Baja	Fecha
Fecha de cierre del próximo ejercicio económico 640 _____ (dd/mm)							
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido de la Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.....	621	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	642			
Condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades.....	622	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
En su caso, marque la casilla que corresponda:							Fecha
623 <input type="checkbox"/> Exención total (artículo 9.1 texto refundido Ley IS)	643						
624 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.2 texto refundido Ley IS) ...	644						
625 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.3 texto refundido Ley IS) ...	645						
Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación.....	626	<input type="checkbox"/>		646			Fecha

C) Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

Modalidad de establecimiento permanente:

630 Régimen general

631 Actividades art. 18.4 texto refundido Ley IRNR

632 Actividades art. 18.5 texto refundido Ley IRNR

Opción por el régimen general, en los términos del artículo 18.5 del texto refundido Ley IRNR.....

633	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	636	Alta	Baja	Fecha
-----	--------------------------	--------------------------	-----	------	------	-------

Obligación de presentar declaración por el IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.....

634	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	637			
-----	--------------------------	--------------------------	-----	--	--	--

Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.....

635	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	638			
-----	--------------------------	--------------------------	-----	--	--	--

8. RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DEL TÍTULO II DE LA LEY 49/2002

651 <input type="checkbox"/> Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002.....	653			Fecha
652 <input type="checkbox"/> Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación.....	654			

Ejemplar para el interesado

036170245851 2

9. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Retenciones e Ingresos a cuenta

		Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelos 110 ó 111)	700	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	720
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelos 110 ó 111).....	701	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	721
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115).....	702	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	722
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta o a efectuar pagos a cuenta sobre las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117)	703	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	723
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la capitalización y utilización de capitales ajenos (modelo 124).....	704	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	724
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros (modelo 126).....	705	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	725
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez (modelo 128)...	706	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	726
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre otras rentas o rendimientos del capital mobiliario (modelo 123)	707	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	727

10. OTROS IMPUESTOS

A) Impuestos especiales

		Alta	Baja	Fecha
Obligación de inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora en relación con los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación	710	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	730
Obligación de presentar declaración-liquidación por el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	711	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	731
Obligado a presentar declaración resumen anual de operaciones del Impuesto Especial sobre el Carbón	712	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	732

B) Impuestos sobre las Primas de Seguros

		Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre las Primas de Seguros (Modelo 430)	713	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	733

1.1. RÉGIMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (VENTAS A DISTANCIA Y NO SUJECCIÓN ART. 14 LEY IVA)

A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia

Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Ley del IVA):

- A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuatro de la Ley del IVA):

	Superado límite					Superado límite			
	900 SÍ	901 NO	902 Destino	903 Revocación		900 SÍ	901 NO	902 Destino	903 Revocación
1.- Alemania	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	14.- Irlanda.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- Austria.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	15.- Italia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Bélgica.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	16.- Letonia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- Bulgaria.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	17.- Lituania.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- Chipre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	18.- Luxemburgo..	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Dinamarca ...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	19.- Malta.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Eslovaquia ...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	20.- Países Bajos..	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- Eslovenia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	21.- Polonia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- Estonia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	22.- Portugal.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- Finlandia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	23.- Reino Unido.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- Francia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	24.- Rep. Checa ..	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.- Grecia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	25.- Rumanía.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.- Hungría	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	26.- Suecia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- Desde otros estados miembros:

- Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Ley del IVA)
- Otros bienes (artículo 68, apartado tres de la Ley del IVA).....

B) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Artículo 14 Ley del IVA

Sujetos pasivos en Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

- Opción por el régimen general del IVA (artículo 14 de la Ley del IVA).....	910	<input type="checkbox"/>	Sujeción	911	<input type="checkbox"/>	No sujeción
- ¿Ha superado el umbral de 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias?	912	<input type="checkbox"/>	Sí	913	<input type="checkbox"/>	No

9. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Retenciones e ingresos a cuenta

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelos 110 ó 111).....	700 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 720	_____
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelos 110 ó 111).....	701 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 721	_____
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115).....	702 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 722	_____
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta o a efectuar pagos a cuenta sobre las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117).....	703 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 723	_____
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la capitalización y utilización de capitales ajenos (modelo 124).....	704 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 724	_____
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros (modelo 126).....	705 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 725	_____
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez (modelo 128)...	706 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 726	_____
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre otras rentas o rendimientos del capital mobiliario (modelo 123).....	707 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 727	_____

10. OTROS IMPUESTOS

A) Impuestos especiales

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora en relación con los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación.....	710 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 730	_____
Obligación de presentar declaración-liquidación por el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.....	711 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 731	_____
Obligado a presentar declaración resumen anual de operaciones del Impuesto Especial sobre el Carbón.....	712 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 732	_____

B) Impuestos sobre las Primas de Seguros

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre las Primas de Seguros (Modelo 430).....	713 <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 733	_____

11. RÉGIMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (VENTAS A DISTANCIA Y NO SUJECCIÓN ART. 14 LEY IVA)

A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia

Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Ley del IVA):

- A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuatro de la Ley del IVA):

	Superado límite				Superado límite				
	900 SÍ	901 NO	902 Destino	903 Revocación	900 SÍ	901 NO	902 Destino	903 Revocación	
1.- Alemania.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	14.- Irlanda.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- Austria.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	15.- Italia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Bélgica.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	16.- Letonia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- Bulgaria.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	17.- Lituania.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- Chipre.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	18.- Luxemburgo..	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Dinamarca...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	19.- Malta.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Eslovaquia...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	20.- Países Bajos..	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- Eslovenia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	21.- Polonia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- Estonia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	22.- Portugal.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- Finlandia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	23.- Reino Unido.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- Francia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	24.- Rep. Checa..	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.- Grecia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	25.- Rumanía.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.- Hungría.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	26.- Suecia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- Desde otros estados miembros:

- Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Ley del IVA).....
- Otros bienes (artículo 68, apartado tres de la Ley del IVA).....

B) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Artículo 14 Ley del IVA

Sujetos pasivos en Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

- Opción por el régimen general del IVA (artículo 14 de la Ley del IVA).....	910 <input type="checkbox"/>	Sujeción	911 <input type="checkbox"/>	No sujeción
- ¿Ha superado el umbral de 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias?.....	912 <input type="checkbox"/>	Sí	913 <input type="checkbox"/>	No

12. RELACIÓN DE SOCIOS, MIEMBROS O PARTICIPES

Socio, miembro o partícipe N.º ... / ...

Causa de la presentación

802 Alta 803 Baja 804 Modificación 805 Fecha _____
800 NIF 801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

Domicilio fiscal en España

841 Tipo de vía 842 Nombre de la vía pública 843 Tipo Núm. 844 Núm. casa 845 Calif. nu 846 Bloque 847 Portal 848 Escal. 849 Planta 850 Puerta
851 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) 852 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)
853 C. Postal 854 Nombre del Municipio 855 Provincia 856 Tfno. Fijo 857 Tfno. Móvil 858 Núm. de Fax

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)
862 Complemento domicilio (si fuese necesario) 863 Población/Ciudad 864 e-mail
865 C. Postal (ZIP) 866 Provincia/Región/Estado 867 País 868 Cód. País 869 Tfno. Fijo 870 Tfno. Móvil 871 Núm. de Fax
Cuota o % de participación
IRPF: Estimación objetiva 819 820 Estimación directa simplificada 821 822 Firma 818 %
IVA: Régimen simplificado 823 824 Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca 825 826

Socio, miembro o partícipe N.º ... / ...

Causa de la presentación

802 Alta 803 Baja 804 Modificación 805 Fecha _____
800 NIF 801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

Domicilio fiscal en España

841 Tipo de vía 842 Nombre de la vía pública 843 Tipo Núm. 844 Núm. casa 845 Calif. nu 846 Bloque 847 Portal 848 Escal. 849 Planta 850 Puerta
851 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) 852 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)
853 C. Postal 854 Nombre del Municipio 855 Provincia 856 Tfno. Fijo 857 Tfno. Móvil 858 Núm. de Fax

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)
862 Complemento domicilio (si fuese necesario) 863 Población/Ciudad 864 e-mail
865 C. Postal (ZIP) 866 Provincia/Región/Estado 867 País 868 Cód. País 869 Tfno. Fijo 870 Tfno. Móvil 871 Núm. de Fax
Cuota o % de participación
IRPF: Estimación objetiva 819 820 Estimación directa simplificada 821 822 Firma 818 %
IVA: Régimen simplificado 823 824 Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca 825 826

Ejemplar para la Administración

12. RELACIÓN DE SOCIOS, MIEMBROS O PARTICIPES

Socio, miembro o partícipe N.º .../...

Causa de la presentación

802 Alta 803 Baja 804 Modificación 805 Fecha _____
800 NIF 801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

Domicilio fiscal en España

841 Tipo de vía 842 Nombre de la vía pública 843 Tipo Núm. 844 Núm. casa 845 Calif. nu 846 Bloque 847 Portal 848 Escal. 849 Planta 850 Puerta
851 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) 852 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)
853 C. Postal 854 Nombre del Municipio 855 Provincia 856 Tfno. Fijo 857 Tfno. Móvil 858 Núm. de Fax

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)
862 Complemento domicilio (si fuese necesario) 863 Población/Ciudad 864 e-mail
865 C. Postal (ZIP) 866 Provincia/Región/Estado 867 País 868 Cód. País 869 Tfno. Fijo 870 Tfno. Móvil 871 Núm. de Fax
Cuota o % de participación
IRPF: Estimación objetiva 819 820 Estimación directa simplificada 821 822 Firma 818 %
IVA: Régimen simplificado 823 824 Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca 825 826

Socio, miembro o partícipe N.º .../...

Causa de la presentación

802 Alta 803 Baja 804 Modificación 805 Fecha _____
800 NIF 801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

Domicilio fiscal en España

841 Tipo de vía 842 Nombre de la vía pública 843 Tipo Núm. 844 Núm. casa 845 Calif. nu 846 Bloque 847 Portal 848 Escal. 849 Planta 850 Puerta
851 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) 852 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)
853 C. Postal 854 Nombre del Municipio 855 Provincia 856 Tfno. Fijo 857 Tfno. Móvil 858 Núm. de Fax

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)
862 Complemento domicilio (si fuese necesario) 863 Población/Ciudad 864 e-mail
865 C. Postal (ZIP) 866 Provincia/Región/Estado 867 País 868 Cód. País 869 Tfno. Fijo 870 Tfno. Móvil 871 Núm. de Fax
Cuota o % de participación
IRPF: Estimación objetiva 819 820 Estimación directa simplificada 821 822 Firma 818 %
IVA: Régimen simplificado 823 824 Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca 825 826

Ejemplar para el interesado



ANEXO 6

Presentación telemática del modelo 600 de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:		LOTE:	0000000000
RUE:	TPEH0000-2019-0000	CLASE DOC:	NOTARIAL
FECHA PRESENTACIÓN:	03/01/2020	NOTARIO:	GARCÍA GARCÍA JOSÉ ANTONIO
FECHA DEVENGO:	03/01/2020	PROTOCOLO:	654 2020
PRESENTADOR:	00000000T OLTRA NIETO TRINITARIO	TIPO DOC NOT:	Protocolo Ordinario

DILIGENCIA:

El documento arriba indicado se devuelve al interesado, a los efectos de lo previsto en el artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el artículo 107.4 del Real Decreto 828/1995, de 29 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento del citado Impuesto, no resultando de las autoliquidaciones presentadas telemáticamente, cuyos números se indican a continuación, cuota a ingresar, por haberse elogado que el acto o contrato está exento/prescrito/no sujeto al impuesto. No existe obligación de aportar la copia del documento notarial de conformidad con la Orden 10/2015, de 27 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se suprime la obligación de aportar determinada documentación complementaria junto con la presentación de la autoliquidación por los impuestos sobre transmisiones y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.

El document amunt indicat es torna a la persona interessada, als efectes del que preveu l'article 54.1 del Reial Decret Legislatiu 1/1993 de 24 de setembre, pel qual s'aprova el Text Refundit de l'Impost sobre Transmissions Patrimoniales i Actes Jurídics Documentats i l'article 107.4 del Reial Decret 828/1995, de 29 de maig, pel qual s'aprova el Reglament de l'Impost mencionat. De les autoliquidacions presentades telemàticament, els números de les quals s'indiquen a continuació, no resulta quota a ingressar, per haver-se alligat que l'acte o contracte està exempt/prescrit/no subjecte a l'impost. No hi ha obligació d'aportar la còpia del document notarial, de conformitat amb l'Orde 10/2015, de 27 de maig, de la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública, per la qual es suprimeix l'obligació d'aportar determinada documentació complementària juntament amb la presentació de l'autoliquidació pels impostos sobre transmissions i actes jurídics documentats i sobre successions i donacions.

SUJETOS PASIVOS

B000000 OLTRA & ASOCIADOS, S.L.

AUTO-LIQUIDACIÓN ID.	MODELO F. PRESENT.	CONCEPTO TRIBUTARIO	CALIFICACIÓN ALEGADA
6005/601747110	0001	30/03/2016 0005 OPERACIONES SOCIETARIAS	PRESCRIPCIÓN/EXENCIÓN/NO SUJECCIÓN

NÚMERO DE CONTROL
00X0000X0000X